

Sobre la certidumbre absoluta de poder creer desde la fe infusa. La enseñanza de fray Luis de León (1568)

Afirmación básica de los luteranos en el siglo XVI es que la justificación, el paso de pecador a justo, se realiza sola, exclusiva y totalmente desde la fe. Por supuesto, la fe del luterano no es la humana o adquirida, ya que ésta no alcanza a sus ojos la categoría de fe. Es sólo una opinión y la misma es obra sólo del hombre. Por la fe entienden los seguidores de Lutero, la fe que justifica y salva. Además, no hay duda que ella es la fe sobrenatural e infusa; es decir, la que regala Dios gratuitamente al hombre. Es más, los luteranos se apartan de los católicos al establecer que la fe infusa sin la caridad o informe no es digna del nombre de fe, ya que no salva. Por cierto, no toman estos cristianos que se apartaron de Roma en el siglo XVI, la fe como idéntica a la caridad; pero es verdad también que donde está la verdadera fe ha de estar también la caridad. Asimismo, únicamente merece el nombre de verdadera fe la formada. Por supuesto, entre los luteranos se prestó desde el principio gran atención a la experiencia de la fe. Es verdad que lo hicieron como algo lógico después de afirmar que no eran las obras las que llevaban a la salvación sino la propia fe. En el fondo, al preguntarse éstos si podía uno estar cierto de tener fe infusa, no hacían más que querer responder a la pregunta más amplia y concreta de si se tiene ya en la tierra la certidumbre de que uno ha quedado de veras justificado por Dios, y de si conseguirá con toda la seguridad la vida eterna.

A los católicos de todos los tiempos les ha preocupado siempre el problema de la consecución de la salvación; pero han mantenido siempre que nadie, a menos que Dios se lo revelara particularmente, puede estar cierto mientras vive en esta vida de la certidumbre de su salvación. Es verdad que, al igual que los luteranos, saben los católicos que nadie entra en el cielo si no posee la fe juntamente con la caridad. Pero es que éstos mantienen un con-

cepto mucho más matizado de la fe. Por una parte, no tienen dificultad alguna en hablar de la fe humana o adquirida. Es la misma resultado de las fuerzas solas del hombre. Por supuesto, quien tenga esa sola fe al encontrarse con Dios tras la muerte, no conseguirá la vida eterna. A su vez, admiten los cristianos la fe infusa y distinguen en ella dos escalones. El más bajo lo ocupa la fe infusa cuando está a solas, sin la caridad. Es por cierto don gratuito de Dios. Es la primera de las virtudes, si bien ha de desaparecer en la gloria siendo reemplazada por la visión. Sin esa fe no se dan el resto de las virtudes sobrenaturales. Es por eso la primera. Asimismo, pueden perderse las demás y permanecer a solas la fe. Verdad es que, si la fe infusa está sola, no podrá conseguir uno sin más la salvación. Para entrar en el cielo, es necesaria la fe infusa unida a la caridad.

Vistas así las cosas, el defender que uno tiene y cree de veras con la fe infusa, no quiere decir en modo alguno que él mismo se vaya a salvar. Al tal le falta la caridad. Además, tanto la caridad como la fe pueden perderse. En concreto, se pierde esta última por el pecado de herejía. Ahora bien, cuando se pregunta en la teología sobre si uno puede estar cierto de creer de hecho con fe divina y, por tanto, de tener la fe divina, nunca puede deducir de esta afirmación que, por ello, está en gracia; es decir, en posesión de la caridad, y mucho menos, que él mismo se vaya a salvar sin duda alguna. En una palabra, no se quiere exponer ni probar lo posible que es que uno en la tierra pueda ser considerado con total certidumbre como justo ni como santo. Es cierto que hay justos y santos en la tierra; pero cada uno de los bautizados se debe contentar en confiar de buena fe en que él mismo se halla en gracia de Dios y en que conseguirá la salvación.

Antes del siglo XVI gustaba a los teólogos plantear en concreto la pregunta de si el fiel podía estar seguro de poseer la vida eterna. Por supuesto, nadie puede responder de la fe de los demás. El interior no lo conoce más que el propio interesado, así como lo conoce también Dios. La herejía se realiza en la interioridad. Puede uno ser un hereje y no dejar traslucir en nada su herejía al exterior, a los demás. Por eso, nadie puede asegurar con certidumbre que un cristiano concreto distinto de él tiene de veras la fe infusa. Así son las cosas, a pesar de la muchas profesiones y confesiones exteriores de fe que el mismo haga. La cuestión es de todas formas aquí, si uno mismo puede saber que cree de veras desde la fe infusa; es decir, desde la que es don de Dios. Por cierto, recibe el cristiano la fe en el bautismo y se mantiene en el mismo esta fe mientras no peca directamente contra la fe y cae en la herejía. Verdad es que hasta después de Santo Tomás no se ponía en duda este convencimiento de que el propio creyente era capaz de saber absolutamente que creía con la fe infusa. Será con la llegada de los teólogos modernos o nominalistas del

siglo, en los siglos XIV y XV, cuando se ponga en entredicho esta afirmación. Se empezará a decir entonces que no es absolutamente cierto que un creyente sea capaz de saber con certidumbre que cree desde la fe infusa ya que puede hacerlo sólo con la fe adquirida. Y no hay duda de que razones para sostener esto existen. Otro problema es que las mismas convenzan de verdad y eliminen de raíz ésa de que es posible saber eso con certidumbre.

El saber si se cree con fe infusa es algo de veras muy digno de tenerse en cuenta en unos tiempos, como los del siglo XVI. Sabido era por todos, que los luteranos deseaban de continuo poder experimentar en ellos la justificación; es decir, que habían sido agraciados por la fe (y la caridad), y que tenían la certidumbre absoluta de salvarse. En estas circunstancias a nadie se le escapa lo conveniente y oportuno que habría sido marcar netamente las distancias entre las tesis luteranas y las católicas. Y no hay duda que lo más drástico habría sido negar lo que los luteranos anhelaban como posible. Pero no se puede actuar así si lo que sostenían los modernos o nominalistas era una sola opinión y cuanto decían los católicos que se oponían a ellos, gozaba no sólo de mucha mayor verosimilitud y consistencia, incluso era algo que se podía demostrar con ayuda de la razón; es decir, que el creyente puede estar absolutamente cierto de que cree con la fe infusa y que no lo hace en modo alguno en algún caso concreto desde la adquirida. Había que reconocer la verdad. Así las cosas, se indica que este estudio se hará sobre uno de los grandes talentos del siglo XVI; fray Luis de León. Fue profesor en la renombrada y acreditada Universidad de Salamanca. Los textos que aquí se reproducen los expuso a sus alumnos en 1568 mientras explicaba teología desde la cátedra salmantina de nominales, llamada por todos como la de Durando.

Nació Fray Luis de León¹ en Belmonte (Cuenca). Había empezado los estudios de la carrera de Derecho en Salamanca; pero los interrumpió en 1544 para ingresar en el convento de San Agustín. En éste estudió Artes o Filoso-

¹ Biografía, cf. F. EHRLE (J.M. MARCH), *Los manuscritos vaticanos de los teólogos salmantinos del siglo XVI. De Vitoria a Bâñez*: Estudios Eclesiásticos 9 (1930) 169-173; P. MIGUÉLEZ, *León (Luis de)*: Dictionnaire de Théologie Catholique 9/1 (París 1926) 359-365; D. GUTIÉRREZ, *León, Luis de*: Enciclopedia Cattolica 7 (Florenca 1951) 1113-1114; W. KELLERMANN, *León, Luis de*: Lexikon für Theologie und Kirche 6 (Freiburg im Breisgau 1961) 963-964; E. DOMÍNGUEZ CARRETERO, *León, Luis de*: Diccionario de Historia Eclesiástica de España 2 (Madrid 1972) 1286-1288; J. TALÉNS, *Luis de León, Fray*: Gran Enciclopedia Rialp 14 (Madrid 1981) 599-600; A. GUY, *Fray Luis de León, 1528-1591*, París 1989; R. LAZCANO, *Fray Luis de León, un hombre singular*, Madrid 1991; IDEM, *Fray Luis de León. Bibliografía*, Madrid 1994; J. BARRIENTOS GARCÍA, *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*. Madrid 1996; I. JERICÓ BERMEJO, *Fray Luis de León. La teología sobre el artículo de fe (1968)*. (Madrid 1997) 43-52; J. BELDA PLANS, *La Escuela de Salamanca*. (Madrid 2000) 802-805.

fía (1544-546). La Teología la cursó en la Universidad de Salamanca (1546-1550). Entre 1550 y 1560 se prepara para poder convertirse un día en profesor; es decir, cuando sus superiores lo demandaran. Durante tres semestres fue alumno de exégesis bíblica en la Universidad de Alcalá. En Salamanca obtuvo los títulos de Licenciado y Doctor en Sagrada Teología (1560). En 1578, consiguió el título de Doctor en Artes por el estudio de los Benedictinos de Sahagún (León), y lo incorporó casi de inmediato a la Universidad de Salamanca el 25 de octubre de 1578. Accedió fray Luis a la cátedra menor de Santo Tomás de la Universidad de Salamanca. Pasó en 1565 a la de Durando. Ésta daba derecho al sustituir al catedrático de Prima. El 25 de marzo de 1572 fue encerrado en la cárcel por una denuncia en la que se le reprochaba principalmente lo explicado acerca de la Vulgata de San Jerónimo, con motivo de la exposición de 1568 desde la cátedra de Durando sobre la virtud de la fe. Quedó al fin fray Luis absuelto de todos los cargos años el 7 de diciembre de 1576. No volvió ya a la cátedra de Durando. La Universidad le ofreció un cargo mejor: regentar un partido de Teología, y el agustino lo aceptó. Dejó el partido en 1578 y pasó a regentar la cátedra de Filosofía Moral. A la muerte del titular: Gregorio Gallo, opositó fray Luis a la cátedra de Biblia. La obtuvo. Era el año 1579. El mucho trabajo y las ocupaciones constantes hicieron que el profesor de Biblia se ausentara frecuentemente del aula. Solicitó entonces con apoyo real una excedencia de dos años (1589). La muerte le sobrevino en Madrigal de las Altas Torres (Ávila). Era el 23 de agosto de 1591.

I. La certidumbre de evidencia

Evidencia quiere decir claridad. Aquí se habla de evidencia cierta para señalar que es una seguridad que viene de la propia naturaleza de las cosas. Por supuesto, en nada entra aquí las verdades reveladas; pero es verdad que, si se contemplan las verdades reveladas serenamente, se extrae la conclusión cierta evidentemente desde la propia naturaleza de las cosas, que le es posible a un bautizado que no es hereje saber con certidumbre que cree con la fe infusa, la que es don gratuito de Dios.

1. El texto

[p.73] [...] Quinto dubitatur: quantam certitudinem potest quis habere de sua fide; Nam Durandus ad primum videtur dicere, quod, quando habet fidem, est ita certus se habere fidem, sicut de quocumque alio; et isto modo interpretatur Divus Augustinum, libro III, *De Trinitate*, capite I, dicentem, quod suam fidem unusquisque videt in se, et eam tenet firmissima scientia; et Divus Bonaventura, d. XIV, exponens eadem verba Divi Augustini, idem dicit, quod Durandus.

Caeterum idem Durandus, in primum, dist. XVII, q. IV, in L lectione, ad II, dicit quod nemo potest certitudine naturali scire se habere fidem infusam; ergo.

Ad intelligentiam ejus, quod quaeritur in quaestione, explicandum est, de qua fide, et de qua certitudine loquamur, quum fides potest sumi multipliciter: uno modo pro habitu fidei: secundo modo pro actu fidei supernaturali et divino: tertio modo potest sumi absolute pro actu fidei quantum ad illius substantiam, abstractando a supernaturali et naturali. Et sic quaestio proposita potest tripliciter intelligi, primo modo; utrum quis possit esse certus se habere habitum fidei infusae; secundo modo, utrum quis [p. 74] possit scire se habere actum fidei divinae et superna-

Se duda en quinto lugar sobre qué certidumbre puede tener uno de su fe. Es que parece decir Durando respecto al primer argumento que, cuando uno tiene fe está de tal manera cierto de que tiene fe como lo está de cualquier otra cosa. Y se interpreta de esta manera a San Agustín en el libro tercero, *Sobre la Trinidad*, en el capítulo primero, al decir que cualquiera ve la fe en sí. Ve también que la tiene con ciencia muy firme. También dice lo mismo que Durando San Buenaventura en la distinción veinticuatro al exponer la mismas palabras de San Agustín.

De todas formas, el mismo Durando dice sobre el primero [de las Sententias], distinción diecisiete, cuestión cuarta, sobre la lección cincuenta, en contestación al segundo, que nadie puede saber con certidumbre natural que tiene fe infusa. Por tanto.

Para la inteligencia de aquello de lo que se pregunta en la cuestión se ha de explicar de qué fe y de qué certidumbre hablamos al poder tomarse la fe de múltiples maneras. De un modo, por el hábito de la fe. De un segundo modo, por el acto sobrenatural de la fe que es sobrenatural y divino. De la tercera manera, puede tomarse absolutamente por el acto de la fe en cuanto a su sustancia, haciendo abstracción de lo sobrenatural y de lo natural.

Y puede así ser entendida la cuestión de tres maneras. De la primera manera, sobre si uno puede

turalis: et tertio modo, utrum quis possit scire absolute se credere, sive illa fides sit divina, sive humana. Item praeterea: certitudo est triplex: una quae appellatur moralis, altera quae est certitudo fidei, tertia quae dicitur certitudo evidentiae; et de singulis certitudinibus singulae quaestiones possunt intelligi.

Ex his aliqua sunt certa, aliqua vero dubia, de quibus possumus dubitare; nam primo, certum est, quod possumus habere certitudinem aliquam moralem, tam de actu quam de habitu fidei, et hoc nullus doctorum dubitavit. Secundo, certum est, quod loquendo de fide absolute, quantum ad substantiam actus, omnes, qui credunt, videntur se credere: de hac fide intelligendus est Divus Augustinus, in testimonio supra citato, et de eadem loquuntur Durandus, et Divus Bonaventura; et praeterea certum est, quod nemo credit, nisi illi fuerit revelatum, habere certitudinem evidentiae, quod habet actum vel habitum fidei infusae supernaturalis. Et quantum ad habitum Scotus videtur tenere partem affirmativam; nam dicit, quod sicut credo Deum esse trinum et unum, sic credo me habere fidem infusam inclinantem in illud verum; et per fidem infusam intelligit Scotus

estar cierto de que él tiene el hábito de la fe infusa. De la segunda manera, sobre si uno puede saber que él tiene el acto de la fe divina y sobrenatural. Y de la tercera manera, sobre si uno puede saber absolutamente que él cree, independientemente de que aquella fe sea divina o sea humana. Asimismo, es además la certidumbre triple. La primera, la que se llama moral. La segunda, la que es certidumbre de fe. La tercera, la que se dice certidumbre de evidencia. Y puede entenderse cada una de las cuestiones de cada una de las certidumbres.

De estas cosas hay algunas ciertas. Son algunas en cambio dudosas. De éstas podemos dudar. Es que, en primer lugar es cierto que podemos tener alguna certidumbre moral, tanto del acto como del hábito de la fe. Y esto no lo puso en duda doctor alguno. En segundo lugar, es cierto que, hablando sobre la fe absolutamente respecto a la sustancia del acto, todos los que creen parece que creen. De esta fe ha de entenderse a San Agustín en el testimonio arriba citado. Y hablan de ésta Durando y San Buenaventura. Y además, es cierto también que nadie cree a menos que le hubiera sido revelado que tiene certidumbre de evidencia de que tiene el acto o el hábito de la fe infusa sobrenatural. Y parece tener esto afirmativamente Escoto respecto al hábito. Es que dice que, como creo yo que Dios es trino y uno, creo así que tengo la fe infusa que inclina

habitu fidei, ut constat ex iis, vel quae necessario sequuntur ex revelatis; sed, quod ego credo per fidem divinam et supernaturalem, non est revelatum a Deo, nec sequitur evidentem ex revelatis; ergo non possum assentiri huic rei certitudine fidei.

Secunda sententia est Cajetani, 1a. 2ae., q. CXII, art. V, ubi inquit, quod ex actibus fidei homo credit absque formidine alterius partis se habere fidem, quae est donum Dei; ergo credit alia credibilia, sicut Incarnationem. Quam eandem sententiam videtur mihi habere Scotum, in III, ubi supra, et sine dubio hanc tenet Soto, in *Apologia Contra Catharinum*, capite I; nam dicit: Deum esse trinum et unum, video evidenter me credere, non tamen credo, per quam [p. 75] fidem illud credam; sed fide teneo quod per fidem infusam credo, hoc est, per divinum motum; id et Vega, loco citato, si recte ejus verba considerentur; quae sententia vera est meo iudicio.

Unde ad ejus explicationem, est notandum; quod ut supra diximus contra Pelagium, certissima fide tenendum est, quod nemo potest assentiri certo, et sine formidine, toti doctrinae christianae sub eadem ratione,

a aquello que es verdadero. Y Escoto entiende por la fe infusa el hábito de la fe. Así consta desde aquellas cosas ciertamente que se siguen, necesariamente desde las cosas reveladas. Ahora bien, aquello que yo creo por esta fe divina y sobrenatural, no es revelado por Dios. Tampoco se sigue que es evidente desde las cosas reveladas. Por consiguiente, no puedo yo asentir a esta cosa con certidumbre de fe.

La segunda sententia es la de Cayetano en el artículo quinto, cuestión ciento doce de la *Prima Secundae*. Allí dice que, desde los actos de la fe, cree el hombre sin temor de lo contrario que tiene fe, ésa que es don de Dios. Por consiguiente, cree otras cosas que han de creerse, como la encarnación. A mí me parece que esta sententia la tiene Escoto sobre el tercero [de las Sentencias] allí arriba. Y la tiene sin duda Soto en la *Apologia contra Catarino*, capítulo primero. Es que dice: Veo con mucha claridad que creo que Dios es trino y uno; pero no creo por qué fe lo creo, sino que tengo como de fe lo que creo por la fe infusa; eso es, por una moción divina. A mi juicio es esta sententia verdadera. Lo mismo también Vega, en el lugar citado, si se consideran rectamente sus palabras.

Por esto, se ha de señalar para su explicación que, como dijimos arriba en contra de Pelagio, ha de tenerse con fe muy cierta que nadie puede asentir con certidumbre y sin temor a la doctrina toda de la Iglesia

videlicet, quia proponitur ab Ecclesia, tamquam a Deo revelata, nisi speciali auxilio adjuvetur. Itaque, quamvis posset assentiri nonnullis articulis ex propria electione, ut faciunt haeretici; tamen assentiri omnibus certo et sine formidine, quia revelantur a Deo, quia ut tales proponuntur ab Ecclesia, nemo potest facere sine speciali auxilio.

Secundo loco advertendum est, ut postea dicturi sumus; quod ultima resolutio certitudinis et infallibilitatis, quae est in assensu fidei, debet fieri in lumen interius, et in motionem Spiritus Sancti, quam diximus esse necessario credendam; nam sicuti assensus scientificus, quia causatur ex praemissis, omnis illius certitudinis manat ex praemissis, et in illas resolvitur; sic ad eundem modum, quando assensus fidei sit causatus ex testimonio, et illud testimonium est ipsum lumen fidei, quo interius illustramur, et movemur ad credendum, juxta illud: “qui credit habet testimonium Dei in se”, idcirco tota certitudo et infallibilitas assensus, sicut manat ab isto testimonio, ita resolvitur in illud. Immo, si quaerat aliquis, cur fideles credant certo et firmiter Deum esse trinum et unum, tamquam revelatum a Deo, cum qui illis proponunt sint homines, et possint decipi; huic interroganti nullam aliam causam possumus reddere nostrae firmitatis in credendo, nisi lumen fidei, quo intus illustramur et movemur ad indubie

bajo esta razón; es decir, por ser propuesta por la Iglesia como revelada por Dios, a menos que sea ayudado con un auxilio especial. Y así, aunque pudiera asentir a algunos artículos por elección propia, como lo hacen los herejes, no puede asentir con todo a todos con certidumbre y sin temor, por ser revelados por Dios dado que son propuestos como tales por la Iglesia. Nadie lo puede hacer sin un auxilio especial.

Se ha de advertir en segundo lugar, como lo hemos de decir después, que la última resolución de la certidumbre y de la infalibilidad existente con el asentimiento de fe debe hacerse en una luz interior y con una moción del Espíritu Santo, la cual dijimos que ha de ser creída necesariamente. Es que, como al ser causado el asentimiento científico de toda aquella certidumbre desde las premisas mana desde las premisas y se resuelve en ellas, y es aquel testimonio la misma luz de la fe por la que quedamos ilustrados interiormente y somos movidos a creer en conformidad con aquello: “*El que cree tiene el testimonio de Dios en sí*” (1 Jn 5,10), se resuelve por eso así en él toda certidumbre e infalibilidad del asentimiento en cuanto mana de aquel testimonio. Es más, si pregunta alguno por qué creen los fieles con certidumbre y firmeza que Dios es trino y uno como revelado por Dios al ser hombres los que lo proponen a ellos y pueden ser engañados, no podemos poner a este interrogante otra causa

credendum, et quod ille articulus sit a Deo revelatus, et quod homines. [p. 76] sive Ecclesia, quae illum articulum proponit ut a Deo revelatum, non potest decipi.

Ultimo notandum, quod assensus hujus articuli, et objectum illius ita se habet, quod nemo potest dubitare de veritate, vel de evidētia, vel de certitudine assensus, quando ex consequenti non dubitat de ipsius objecti veritate, certitudine, evidētia; et e contra, e converso, quale iudicium quis habet de objecto sui assensus, tale iudicium de ipsius assensu, et habeat necesse est, v. gr., ego assentio huic demonstrationi: triangulus habet tres angulos aequales duobus rectis; si dubito utrum iste assensus sit verus ex consequenti dubito utrum ipsa propositio sit vera, et ratio est, quia ista sunt mutuo et necessario conexas, assensus verus et objectum verum, et e contra est; et sic, qui de uno dubitat, de utroque dubitare debet. Item, si dubito, utrum iste meus assensus sit evidens, et e contra; et sic pro certo statuo quod illa propositio est evidens necessario; item sum certus, quod meus assensus in illa, quae praecesserunt, eadem quaestione, certus est.

Hoc non obstante, sit 1^a propositio: *Certo et indubitanter tenendum est, quod nemo potest habere certitudinem fidei, se habere habitum infusum.*

de nuestra firmeza al creer, más que la luz de la fe por la que quedamos ilustrados interiormente y quedamos movidos a creer sin duda, y el que aquel artículo fue revelado por Dios, y el que los hombres o la Iglesia que propone aquel artículo como revelado por Dios, no puede ser engañada.

Por último, se ha de señalar que el asentimiento de este artículo, y su objeto, se comporta de tal manera que nadie puede dudar de la verdad, de la evidēcia o de la certidumbre del asentimiento. Y por el contrario y a la inversa, es una necesidad que el juicio que uno tiene del objeto de su asentimiento, tenga así el juicio del mismo asentimiento. Por ejemplo, yo asiento a esta demostración de que el triángulo tiene tres ángulos iguales a dos rectos. Si dudo de si este asentimiento es verdadero, dudo en consecuencia de si la misma proposición es verdadera. Y la razón es por estar mutua y necesariamente unidas estas cosas: el asentimiento verdadero y el objeto verdadero. Y es también al revés. Y así, quien duda de una cosa debe dudar de la otra. Asimismo, establezco como cierto que aquella proposición es evidente por necesidad. Asimismo, estoy cierto de que mi asentimiento es cierto por la misma cuestión sobre aquellas cosas que precedieron.

A pesar de esto, que sea la primera proposición: *Con certidumbre y sin duda alguna se ha de tener que*

nadie puede tener certidumbre de fe de que tiene él el hábito infuso.

Ita tenet Cajetanus in 2a. 2ae., q. VI, art. 1, et Durandus III, d. XVII, ubi supra, et Vega libro IX, de Concilio Tridentino, capite XXXVII Et probatur aperte; quia, ut diximus, non est certum de fide quod sunt in nobis habitus infusi; ergo nemo potest habere certitudinem, quod habet habitum infusum. Item secundo quod in nobis sint aliqui habitus non potest nobis constare, nisi ex actibus, quos in nobis esse videmus; sed omnes actus credendi in nobis possunt esse [p. 77] ex solo auxilio speciali, et consursu nostri intellectus; ergo nemo habet certitudinem fidei se habere illum habitum.

Así lo tiene Cayetano en la *Secunda Secundae*, cuestión sexta, artículo primero, y Durando sobre el tercero, distinción diecisiete, allí arriba, y Vega en el libro noveno sobre el concilio de Trento, capítulo treinta y siete. Y se prueba claramente porque, como dijimos, no es cierto de fe que haya en nosotros hábitos infusos. Por consiguiente, nadie puede tener certidumbre de que tiene el hábito infuso. Asimismo y en segundo lugar, el que haya en nosotros algunos hábitos no nos puede constar más que desde los actos que vemos que hay en nosotros. Ahora bien, todos los actos de creer pueden estar en nosotros desde un solo acto especial y con la concurrencia de nuestro entendimiento. Por consiguiente, nadie puede tener certidumbre de fe de que él tiene aquel hábito.

2. Comentario

Cuando se habla sobre la fe, hay que tener siempre muy presente que se designa con este nombre tanto ésa que es resultado de las fuerzas humanas, como la que las supera. Es la primera simplemente una opinión o persuasión meramente humana. Equivale a pensar o creer, con todo riesgo de equivocación por supuesto, que lo que uno sostiene en su interior se ajusta de veras a la realidad. Ciertamente, la fe humana o adquirida, llamada así al ser adquisición del esfuerzo del hombre por una sucesiva repetición de actos, es sentimiento o experimentación. Con todo derecho puede y debe decirse entonces que uno cree; pero es verdad que, en esta clase de fe, no se puede sostener que

tal asentimiento de fe sentida y experimentada sea absolutamente firme y que quien la tiene esté del todo seguro de quedar al abrigo de cualquier equivocación o decepción.

La certidumbre es esa seguridad; es decir, quedar al abrigo de un posible error o equivocación. Hablar de seguridad en la fe es firmeza de que lo contrario no es ni puede ser. De todas formas, hay clases diversas de certidumbre. A un lado está la certidumbre de fe. Es aquélla que acompaña a las verdades de fe reveladas. Se funda tal seguridad o certidumbre en Dios que lo dice. También hay que contar con la certidumbre de evidencia o claridad. Se da ésta cuando uno queda al abrigo de equivocación alguna por decirlo la razón. Existe finalmente la certeza moral. La misma se opone a la matemática o rigurosa; es decir, a la que es absolutamente segura por todos los costados. Por supuesto, se le llama moral por versar sobre los comportamientos o costumbres de los hombres. Lo cierto es que, prescindiendo de más o menos seguridad, se pueden decir que determinados juicios morales son exactos o ciertos, por supuesto con una certidumbre no matemática sino moral.

Fray Luis se pregunta no sólo si la fe por la que se cree efectivamente lo sobrenatural: los artículos de la fe, los cuales son esas realidades de fe que son todavía más difíciles de alcanzar especialmente, por la fe infusa y, sobre todo, si está uno verdaderamente cierto de que está creyendo con la fe infusa. Por supuesto, existe la fe sobrenatural, divina e infusa. Es don gratuito de Dios, una gracia que Dios otorga libre y generosamente a los hombres para que lleguen más allá de lo que podrían alcanzar con las solas fuerzas de la naturaleza. Suele decirse con toda razón y acierto, que el objeto propio de esta fe se presenta como oscuro por superar las fuerzas del entendimiento humano. Por supuesto, se añade de inmediato a este respecto que la voluntad ha de empujar al entendimiento a aceptar lo que éste no alcanza. Por cierto, la razón no se deja llevar sin más ni más por la fuerza de la voluntad a creer. Se resiste a ser manipulada. Se precisa entonces además de la voluntad una ayuda o moción exterior que mueva a la voluntad de modo que se imponga razonablemente ante el entendimiento y éste se decida libremente a creer; pero no es sólo la voluntad la que es robustecida. A su vez, es al mismo tiempo el entendimiento iluminado desde el exterior con una luz sobrenatural que lo llena y le hace superarse a sí mismo, hasta el punto de ser capaz de acoger razonable y libremente aquello que él no comprende. Ciertamente, esta moción especial y sobrenatural para la voluntad y el entendimiento lo entrega gratuitamente Dios.

Verdad es que las cosas que han de creer los cristianos para agradar a Dios y entrar en el cielo: "*Sin fe es imposible agradarle*" (Heb 11,6). Y esta fe requerida es de condición sobrenatural. La misma es oscura siempre para el

entendimiento. A solas no puede éste aceptarla. La oposición del entendimiento a ellas no está en que son contrarias a la razón, sino en que se hallan situadas más allá del ámbito de la razón y, por ello, se le hacen oscuras. Ciertamente, estas verdades reveladas, y los artículos de la fe en especial, sólo podrán ser aceptados por el que se halla inundado por esa fuerza y esa luz que le llega al hombre sobrenaturalmente; es decir, la fe sobrenatural e infusa. Si un bautizado cree entonces un artículo de fe, verdad por definición especialmente difícil de aceptar por el entendimiento, ¿se ha de decir de inmediato también que puede asegurarse con certidumbre que ese creyente está asintiendo de veras a la fe divina con la fe sobrenatural e infusa? Por supuesto, el razonamiento es muy claro. Por una parte, se acepta que puede estar en el bautizado tanto la fe adquirida fruto exclusivo de sus fuerzas naturales y la fe sobrenatural, la cual es gracia de Dios. Por supuesto, al poder creer uno por la una o por la otra, surge la pregunta de si se puede saber por cuál de ellas cree uno en realidad. Y la solución sería que, si uno cree de veras un artículo de fe, ha de hacerlo por la fe infusa al ser posible únicamente el creer los artículos desde la fe sobrenatural, al superar estos la fuerza de la naturaleza sola.

Todo se complica de una forma especial porque resulta que saben la fe tanto los creyentes como los herejes. Y se arranca del supuesto de que los herejes han perdido la fe sobrenatural e infusa. Habrá que concluir entonces que un artículo en particular puede ser creído por el que carece de fe infusa y tiene sólo fe adquirida o natural. Efectivamente, el hereje dice que es consciente de que él cree de veras que Dios es trino y uno, así como que no se equivoca sobre ella. En apariencia hay que reconocer que cree con la misma fuerza que el bautizado que no es hereje. Incluso cabe decir en general que no hay duda de que el uno: el hereje, y el otro: el no hereje, derramarían su sangre por defender esa verdad que creen en su interior y confiesan en su exterior. Tampoco hay duda de que el hereje vive convencido de creer de verdad y de no experimentar la menor duda de que su acto es verdaderamente como tiene que ser; es decir, igual que el que tiene de hecho el bautizado que no ha incurrido en la herejía. Ante esto, parece que se debería admitir que el hereje cree lo verdadero, que lo cree igual que el no hereje, y que está también firmemente persuadido de que la que tiene es de veras la fe sobrenatural e infusa.

Conviene recordar aquí lo que expuesto por Santo Tomás en la *Secunda Secundae* (q. 5, a. 3) al decir que la diferencia entre la fe del no hereje y la del hereje se halla en que éste ha perdido por desgracia la fe y que, aunque dice creer, no es la suya más que fe humana o simple opinión. Verdad es que Durando de San Porciano no llegaría a compartir esta sentencia de Santo Tomás, y propondría que el hereje sigue teniendo fe sobrenatural e infusa por más que esa fe suya no fuera completa; es decir, que el hereje seguiría creyendo

sobrenaturalmente a pesar de dejar de creer un concreto artículo de fe. Durando acepta que se mantiene la fe sobrenatural e infusa del resto de los artículos no negados por el hereje, creyéndolos sin más de la misma manera que los creía antes de dejar de creer ese artículo concreto que niega. Por supuesto, será Durando el único en sostener esto. Todos los demás doctores admiten unánimemente que quien deja de creer un artículo de fe, cree los demás artículos sólo desde la fe adquirida o humana. Verdad que esta problemática se acerca al problema que se trata aquí; pero no hace directamente al caso. Así las cosas, es oportuno si es posible saber que uno tiene o no tiene de veras la fe infusa al creer.

Sabido es que Durando fue uno de los doctores que se esforzó por igualar de alguna manera la fe infusa y la fe adquirida, la sobrenatural y la natural, dando amplia acogida a la experiencia como criterio seguro para saber lo que existe y lo que no existe. Luchó sobre todo por igualar a todos los efectos la fuerza de la fe sobrenatural y de la natural. Y será precisamente a partir de esta supuesta igualdad de fuerzas desde donde queda planteada la cuestión de si le es posible al que cree tener evidencia o claridad de estar creyendo de veras un artículo con fe sobrenatural e infusa. Por cierto, dirá fray Luis en sus comentarios ante sus alumnos, que el de San Porciano dice unas veces una cosa y dice otras veces otra cosa; a saber, es posible por una parte saber que uno cree de veras con la fe infusa, ni más ni menos que como se cree cualquier otra cosa, y que eso mismo es por otra parte toda una imposibilidad por no poder distinguir el hombre con nitidez si asiente de veras con la fe sobrenatural y con la fe puramente natural. Podría darse el caso incluso de pensar y quedar convencido de que está el mismo creyendo sobrenaturalmente y ser la suya es sólo una mera opinión. Tal es por supuesto el argumento de Durando que le inclina a pensar que nadie puede saber, y no se habla aquí de la recepción de una revelación particular de parte de Dios, que está creyendo efectivamente con la fe sobrenatural e infusa.

El cristiano queda obligado a creer con fe expresa; es decir, a saber lo que cree y, una vez sabido, a asentir a ello con firmeza y sin duda alguna absolutamente. Por supuesto, no tiene el cristiano obligación de creer así todo lo revelado; pero es cierto que ha de comportarse así por ordenarlo la predicación e imposición de la Iglesia. Y lo que ésta propone para ser acogido por todos de esta manera son los artículos de la fe. Hay que tener en cuenta aquí que todos los bautizados llegados a la edad de la discreción: catorce años, están obligados a creer todo lo revelado por Dios a todos; pero no quedan obligado a saberlo todo expresamente; es decir, sabiendo realmente lo que creen. Los cristianos creen de veras todas las verdades reveladas sabiendo y creyendo algunas de ellas: las más difíciles y las más importantes; es decir, los

artículos de la fe. Y son esos artículos los que encierran en sí todas las demás verdades reveladas. Quien acepta expresamente los artículos todos, acepta implícitamente la revelación toda.

Al hablar de la fe se ha de distinguir. Está obligado el bautizado a creer, como lo está asimismo todo hombre existente en la tierra, en orden a agradar a Dios. No hay duda de que la fe que agrada de veras a Dios y, por la cual, concede la gloria del cielo es la sobrenatural e infusa. No se quiere decir con esto que uno que tiene fe sobrenatural efectivamente y muere con ella, se salva con toda seguridad. Además, esta fe ha de ser formada si quiere ser de veras salvadora; es decir, que debe estar acompañada de la caridad. Así las cosas, se comprende que el bautizado haya querido saber siempre si ese su creer concreto, era de condición sobrenatural o era sólo de condición natural. Por supuesto, el movimiento se desvela andando. Asimismo, la existencia de la fe se detecta desde determinados actos concretos. Los mismos están al alcance de los sentidos del que los causa y los puede experimentar. Nada hay de extraño por eso si alguien pregunta si esos actos que uno realiza son de fe sobrenatural e infusa o son únicamente de la fe natural. Conviene advertir aquí que, cuando se habla de sensibilidad y de experiencia posible de la fe, se está haciendo referencia a la persona particular que cree. Sólo él, y Dios por supuesto, sabe si su fe es auténtica; es decir, si cree de verdad.

Suele admitirse comúnmente que los actos provienen de los hábitos, y que hay hábitos naturales para los actos naturales. ¿Ocurre lo mismo en los actos sobrenaturales? Si hay actos de fe sobrenatural e infusa, lo cual nadie niega, ¿se ha de deducir correcta y absolutamente que, detrás de esos actos de fe sobrenatural hay un hábito, donado gratuitamente por Dios? Si fuera esto así, la pregunta de si uno puede experimentar absolutamente con seguridad y certidumbre que cree sobrenaturalmente no quedaría traducida sólo en que realiza actos de fe sobrenatural, sino que tiene además el hábito de la fe sobrenatural. Aquí hay que decir lo verosímil que es que lo haya. De todas formas, hay que contar con que Dios es capaz de sostener los actos de la fe infusa en su realidad, sin precisar que los mismos cuenten con la presencia real de un hábito sobrenatural; es decir, el de la fe. Podría Dios por supuesto con su omnipotencia sostener sin hábito alguno los actos sobrenaturales de fe. Es sentencia prácticamente común entre los teólogos que, tras el acto, hay en efecto siempre un hábito sobrenatural; pero no hay que llevar las cosas aquí hasta el punto de sostener que queda realmente probada la existencia del hábito.

Se habla comúnmente del hábito de la fe infusa; pero hay que tomar este modo de hablar como algo que es muy razonable; pero que no es en modo alguno que todos admitan sin discusión. Es más oportuno decir que esos actos

son sostenidos por Dios, sea por un hábito o sea por una gracia actual. De todas formas, lo que interesa resaltar aquí es que, si se diera el caso de que el hábito de la fe no existiera en realidad, carecería de sentido decir que uno experimenta efectivamente al creer que posee el hábito de la fe infusa. Pero se ha de recordar que, del hecho de que los teólogos no defienden que hay completa seguridad de la existencia de tal hábito, es como se entiende que todos nieguen de plano que sea posible saber con total seguridad que se pueda experimentar el hábito de la fe; pero se ha de decir de inmediato que es algo que se establece así por existir dudas sobre la necesidad de tal hábito, y no constar con rotundidad absoluta que existe de hecho el hábito de la fe.

De las tres certidumbres señaladas anteriormente: moral, de fe y de evidencia. ¿Cuál de ellas le corresponde al que cree de veras con fe sobrenatural e infusa? Poco es, por supuesto, decir que le corresponde una certidumbre moral. Pero no hay duda de que pertenece una seguridad o certidumbre mayor; es de decir de evidencia. Desde esta perspectiva se puede y debe decir que no es una verdad revelada ésa de que uno pueda saber con certidumbre que posee de veras la fe sobrenatural e infusa. Tampoco es la misma propuesta a todos por la Iglesia. De todas formas, se ha de decir que, por ser una certidumbre evidente es la misma rotunda y absoluta. Lo es a todos los efectos desde la sola razón natural. Es ciertamente el resultado de una deducción; pero el hecho de creer uno realmente lo sobrenatural, lleva a la deducción lógica y consecuente de que él mismo está verdaderamente persuadido de que cree desde la fe infusa.

Se ha dicho antes que el hereje no tiene fe sobrenatural y que la perdió al dejar de creer un solo artículo de fe. Si las cosas son así, ¿cómo es posible tener certidumbre de evidencia de que un bautizado no hereje cree el artículo con la fe infusa absolutamente y no lo cree cómo el hereje; es decir, desde la sola fe adquirida o humana? No han de verse las cosas aquí respecto a un solo artículo de fe, sino respecto a todos ellos. Tal es la diferencia que media entre el bautizado hereje y el bautizado que no lo es. El primero cree algunos artículos y cree el segundo todos. ¿Cuál es la razón por la que uno los cree todos y el otro cree solamente algunos? Sencilla y llanamente porque el creyente los acepta por decirlos la Iglesia. El hereje los cree desde su propia sola razón y elección. Cree los que él quiere y deja de creer los que él quiere. La razón por la que se creen sobrenaturalmente es por decirlo así Dios. Ahora bien, ¿cómo se sabe lo que dice Dios a todos? Por decirlo la Iglesia. No se cree entonces artículo alguno sobrenaturalmente más que si se cree por decir la Iglesia que es artículo. ¿Cómo se sabe que uno tiene de hecho fe infusa? Aceptando todos y cada uno de los artículos de la Iglesia. Es posible, así las

cosas, decir que uno puede experimentar realmente si cree de veras por la fe infusa.

Hay que tener en cuenta un hecho esclarecedor. Los artículos se pueden creer uno a uno desde la sola fe adquirida o humana; es decir, ésa que se halla al alcance de las fuerzas naturales del hombre; pero le es imposible a las fuerzas naturales del hombre aceptar todos sin rechazar ninguno. Aceptar los artículos todos es algo sobrenatural. Sólo puede conseguirse desde la gracia sobrenatural y divina; es decir, desde la ayuda o gracia sobrenatural de Dios. Decían los herejes pelagianos que el hombre era capaz de salvarse de suyo con sus propias fuerzas sin contar con ayuda alguna especial divina. Venían a decir por pura consecuencia, que el hombre podía creer con sus propias fuerzas los artículos todos de fe; es decir, esa fe que agrada a Dios, y alcanzar por ello tanto la justificación como la salvación. Cuando se afirma aquí que la fe que salva es la sobrenatural, se realiza esta afirmación por la simple razón de que la fe es la que salva y es la misma la sobrenatural e infusa. Por supuesto, nadie obtiene la salvación si no cree ayudado por la moción sobrenatural divina.

Fray Luis lo da por supuesto. En el acto concreto de creer sobrenaturalmente no entra para nada la autoridad de la Iglesia. Es verdad, el acto de creer es un asunto a solas entre Dios y el creyente. Todo lo que el creyente ha recibido con anterioridad y lo ha llevado hasta Dios carece de peso a la hora concreta de creer. La fe sobrenatural e infusa es creer la revelación divina apoyado única y exclusivamente en Dios que hace la revelación. Es precisamente, cuando uno cree de esta manera, cuando cree de veras sobrenaturalmente y su fe agrada a Dios. ¿No se cree también por decirlo la Iglesia? El papel de la Iglesia no es el mismo que el de Dios. De todas formas, es imposible por haberlo decidido así Dios, que nadie llegue a él si no lo hace por la Iglesia. La fe sobrenatural nace de una audición exterior (cf. Rom 10,17). Dios no habla directamente a los hombres. Dejó en manos de la Iglesia su revelación y ésta la conservará íntegra hasta el fin del mundo. Recibió la Iglesia el encargo de anunciar la fe que salva al mundo entero y a toda criatura en orden a que creyendo quienes la escuchaban, creyeran (cf. Mt 28,19-20; Mc 16,15-16). La Iglesia es la que entrega a los hombres las verdades que han de creer y, cumplido este encargo, deja al hombre a solas ante Dios en orden a que crea, por decirlo sola y exclusivamente Dios. La Iglesia tiene la promesa de que no se equivocará al proponer lo que ha de creer todo hombre en orden a obtener por su fe la salvación. Así lo dispuso Dios. Quien niega la autoridad de la Iglesia nunca llegará a creer todos los artículos de la fe y ofrecerá a Dios esa fe que le agrada.

II. La certidumbre de fe divina

Fe divina se opone a fe humana. En ella se incluye, entonces es fe que fue infundida por Dios. Aquí se va a considerar esta fe independientemente de que sea informe o formada; es decir, de que esté separada o unida a la caridad. Cuanto se afirma, se desprende de la revelación. Ya no se está como en el apartado anterior a expensas de lo que dice y acepta la razón como absolutamente evidente. Se da un paso adelante y se dice que también puede ser eso que acepta la razón, como tal puede ser sabido con certidumbre de fe divina.

1. El texto

[p. 77] [...] Caeterum de actu fidei divinae; utrum simus certi certitudine fidei, quod in nobis sit talis actus, in eo dubio duae sunt sententiae contrariae. Prima est Durandi in prima parte, d. XVII, loco supra allegato, ubi tenet partem negativam; nam licet proprie loquatur de habitu, tamen ratio, qua probat, concludit idipsum sentire de actu; nam inquit, immo non sumus certi nos habere habitum fidei, quia quidquid credimus possumus credere sine habitu; sed quemadmodum Durandus docet in secunda, d. XXVIII, q. 1, quia quidquid credimus possumus credere ex nostris viribus sine habitu et sine auxilio speciali; ergo, secundum sententiam Durandi nemo potest esse certus se habere actum fidei Christi auxilio speciali; et potest probari sententia ista his argumentis.

Por lo demás, sobre el acto de la fe divina: de si estamos ciertos con la certidumbre de la fe de que se da en nosotros tal acto. En esa duda hay dos sentencias opuestas. La primera es la de Durando en la primera parte, distinción diecisiete, en el lugar aducido arriba. Allí mantiene que no. Es que, aunque hable propiamente del hábito, concluye con todo la razón por la que realiza la prueba que eso mismo siente del acto. Efectivamente, dice: Es más, nosotros no tenemos certidumbre de tener el hábito por poder creer cuanto creemos sin el hábito y sin un auxilio especial, dado que todo lo que creemos lo podemos creer sin el hábito. Ahora bien, lo enseña Durando en la segunda, distinción veintiocho, cuestión primera. Por el poder creer nosotros desde nuestras fuerzas sin hábito y sin auxilio especial, hay que deducir por la sentencia de Durando que nadie puede quedar cierto de tener el acto de la fe de Cristo por un auxilio es-

Primo, si possumus habere de nostra fide supernaturali hanc certitudinem fidei, potissimum esset propter istam consequentiam, scilicet: de fide est quod non possumus assentiri doctrinae christianae sine auxilio speciali, et experimur nos assentiri assentiri tali doctrinae christianae; ergo habemus certitudinem, quod credimus ex auxilio Dei speciali, et ex consequenti quod habemus fidem divinam et supernaturalem. Sed haec ratio nihil valet; nam, ut superius diximus, doctrina fidei non potest credi sine auxilio speciali assensu certo atque firmo speciali; sed nobis non est, nec potest esse manifestum, utrum credamus ea firmitate, et ea certitudine, quae est fidei catholicae et infusae; [p. 78] ergo non possumus esse certi quod habemus esse certi quod habeamus fidem divinam et supernaturalem.

Item secundo, si illa ratio valeat, sequeretur non solum quod possumus habere certitudinem de nostra fide, sed etiam quod unusquisque tenemur credere se habere fidem divinam et supernaturalem. Sic autem tenetur alios articulos credere fidei. Consequens probatur; quia, ut supra diximus, conclusio, quae infertur ex una evidenti et ex altera de fide, tenenda est de fide, sed nos habere fidem supernaturalem concluditur ex una evidenti et ex altera de fide; ergo

pecial. Y puede probarse esa sentencia con estos argumentos.

En primer lugar. Si pudiéramos tener esta certidumbre de nuestra fe sobrenatural, sería debido principalísimamente a esa consecuencia; a saber, por ser de fe que no podemos asentir a la doctrina cristiana sin un auxilio especial; y experimentamos que nosotros podemos asentir a tal doctrina cristiana sin un auxilio especial. Y poseemos desde esto que sigue que tenemos la fe divina y sobrenatural. Ahora bien, nada vale esta razón. Es que, como dijimos más arriba, no puede ser creída la doctrina de la fe sin un asentimiento cierto y firme especial un auxilio especial. Ahora bien, no está esto en nosotros. Tampoco puede ser claro si creemos con aquella firmeza y con aquella certidumbre que es de fe católica e infusa. Por tanto, no podemos estar ciertos de que tenemos el estar ciertos del hecho de tener la fe divina y sobrenatural.

Asimismo, en segundo lugar. Si valiera aquella razón, se seguiría no sólo que podemos tener certidumbre de nuestra fe, sino también de que cada uno de nosotros quedamos obligados a creer que tiene él fe divina y sobrenatural. Ahora bien, queda obligado a creer así los demás artículos de fe. Lo consecuente se prueba. Porque, como dijimos arriba, ha de ser tenida de fe la conclusión que se infiere de una evidente y de otra de fe. Ahora bien, se concluye que nosotros

tenemur credere de fide sicut alios articulos. Sed hoc est falsum; ergo. Nam alioquin, qui non crederet, esset haereticus.

Tertio, etsi nobis esset evidens, quod credimus certissime et firmissime, tamen ex eo non possumus evidenter colligere, quod credimus per fidem perfectam ex auxilio. Patet, quia haeretici item credunt ex auxilio speciali, nec habent fidem supernaturalem.

Quarto, fides catholica et infusa semper versatur circa ea, quae sunt revelata a Deo ad communem hominum utilitatem; sed, quod ego habeam fidem supernaturalem, est quid particulare, nullo modo pertinens ad communem salutem; ergo fides infusa non inclinatur ad confirmandum huiusmodi assensum, et ex consequenti sequitur conclusio. Et confirmatur. Fides non se extendit nisi ad ea, quae Ecclesia proponit utquam a Deo revelata.

Et evidens et verum est, et non possumus iudicare, quod illa propositio est evidens, nisi assentiendo illi evidenter. Item si dubito utrum iste meus assensus sit certus, an potius sit admixtus dubitatione, ex consequenti dubito utrum ipsa res sit certa; nam non possum certo iudicare quod pro-

tenemos fe sobrenatural desde una evidente y desde otra de fe. Por consiguiente, quedamos obligados a creer de fe lo mismo que tenemos que creer los demás artículos. Ahora bien, esto es una falsedad por tanto. Es que, en otro caso, sería hereje quien no creyera.

En tercer lugar, aunque fuera algo evidente que creemos muy cierta y muy firmemente, no podemos con todo deducir con evidencia de ello que creemos por la fe perfecta gracias a un auxilio. Queda patente porque los herejes creen asimismo desde un auxilio especial y no tienen la fe sobrenatural.

En cuarto lugar. La fe católica e infusa gira siempre alrededor de aquellas cosas que fueron reveladas por Dios para la utilidad común de los hombres. Ahora bien, es algo particular el que yo tenga fe sobrenatural. En modo alguno es algo perteneciente a la salvación común. Por consiguiente, no inclina la fe infusa a la confirmación de ese asentimiento. Y se sigue en consecuencia la conclusión. Y se confirma. La fe no se extiende más que a aquellas cosas que propone la Iglesia como reveladas por Dios.

Y [con todo] es claro y verdadero que no puedo juzgar también yo que aquella proposición es algo evidente más que asintiendo a ella con evidencia. Asimismo, si dudo de si ese mi asentimiento es cierto o está más bien mezclado con la duda, dudo en consecuencia de si la misma es cierta:

positio ipsa est certa, nisi assentiendo illi, certo et sine dubitatione iudico, quod meus assensus de illa aequo certus et indubius; nam rem aliquam mihi videri certam nihil aliud est, quam me illi certo assentiri.

[p. 79] Ex quibus omnibus sequitur quod omnes assensus intellectus, quatenus certos nos reddunt de sui obiecti veritate et evidentia, tam certos nos reddunt de sua veritate, ipsorum certitudine, et evidentia.

His presuppositis sit: 1^a. propositio: *Aliquis fidelis homo et christianus potest habere certitudinem fidei, quod habet fidem divinam et supernaturalem.*

Quae propositio non solum ponitur a doctoribus supra citatis, sed est etiam Divi Thomae, 2^a. 2ae., q. CXII, articulo V, ubi docet, in solutione ad secundum, quod, qui habet fidem, est certus se illam habere, et in prima parte, q. VII, art. IV dicit, quod habens fidem, scit se habere illam, et prima parte, q. LXXXVII, art. II, ad 1, inquit, quod fides percipitur ab eo, in quo est per interiorem actum cordis, et expressissime id videtur dicere super Epistolam II *Ad Corinthios*, capite III, lectione II, ubi docet, quod Christus habitat in nobis dupliciter, et quoad intellectum, et quoad affectum. Quoad intellectum habitat in nobis per fidem informem, et hoc modo nihil prohibet nos habere certitudinem, quod Christus habitet in

Es que no puedo juzgar con certidumbre de que la proposición misma es cierta y sin duda más que si, al asentir a ella, juzgo con certidumbre que el asentimiento sobre ella es igualmente cierto e indudable. Efectivamente, el que una me parezca cierta no es otra cosa que el asentir con certidumbre yo a ella.

De todas estas cosas se sigue que todos los asentimientos del entendimiento en cuanto nos hacen ciertos de la verdad y evidencia de su objeto nos hacen tan ciertos de su verdad como de la certidumbre y evidencia de los mismos.

Con estos presupuestos, que sea la primera proposición: *Un hombre fiel y cristiano puede tener la certidumbre de fe de poseer la fe divina y sobrenatural.*

No es puesta solamente esta proposición por los doctores arriba citados, sino que lo es lo que dice Santo Tomás en el artículo quinto, cuestión ciento doce de la *Secunda Secundae*. Enseña allí, en la solución al segundo, que queda cierto de tenerla el que tiene la fe. Y dice en la *Primera Parte*, cuestión séptima, artículo cuarto, que la fe es percibida por aquél en el que está interiormente por un acto interior del corazón. Y parece decir eso muy expresamente sobre el capítulo segundo de la carta segunda a los Corintios, lección segunda. Allí enseña que habita Cristo en nosotros de dos maneras, tanto respecto al entendimiento como respecto al afecto. En cuanto al entendi-

nobis, videlicet, cum scimus nos tenere fidem, quod Ecclesia catholica ita tenet et docet.

Sed probatur nostra propositio: primo sic argumentor. Ista consequentia est bona: Nemo potest assentiri certo et sine formidine, sine speciali motione Spiritus Sancti; sed ego assentior certe et sine formidine omnibus hujusmodi; ergo habeo fidem perfectam ex Spiritu Sancto. Major est de fide, minor est evidens cuicumque fidelium; ergo et conclusio est de fide, et ex consequenti unusquisque fidelium, qui ratiocinatus fuerit, potest esse certus se habere fidem supernaturalem. Sed oportet ut probemus omnes partes hujus syllogismi: et quod illa consequentia est bona, et [p. 80] evidens, et concessa ab omnibus. Quod autem maior sit de fide constat ex primo fundamento, et licet nunnulli, rem non bene considerantes, putarent illam non esse de fide, tamen nemo est, qui dubitet de hac re. Quod autem minor sit evidens unicuique fidei (ego credo universis), hoc mihi probandum est.

miento habita en nosotros por la fe informe y, de esta manera, nada prohíbe el tener nosotros certidumbre de que Cristo habite en nosotros; es decir, de saber que nosotros tenemos la fe que la Iglesia católica tiene y enseña así.

Se prueba pese a todo nuestra conclusión. Argumento en primer lugar de esta forma. Esa consecuencia es buena. Nadie puede asentir con certidumbre y sin miedo sin una moción especial del Espíritu Santo. Ahora bien, yo asiento ciertamente y sin miedo a todas estas cosas. Por consiguiente, tengo la fe perfecta desde el Espíritu Santo. La mayor es de fe. La menor es evidente para cualquiera de los fieles. Por consiguiente, es también la conclusión de fe y, por consiguiente, puede quedar cierto cualquiera que hubiera razonado así por tener él la fe sobrenatural. Ahora bien, es preciso que probemos que todas las partes de este silogismo, tanto el que aquella consecuencia es buena, como que es evidente y concedida por todos. Por supuesto, que la mayor sea de fe consta desde el primer fundamento y, aunque al no considerarla bien hubieran pensado algunos que no es de fe, ninguno hay con todo que dude de este asunto. Ahora bien, el que sea evidente la menor para cualquier fiel (yo creo que lo es para todos), esto se me ha de probar.

Pro cuius explicatione notandum, quod in illa minori tria affirmantur, primum, quod credo universa, quae Ecclesia credit, et hoc, ut diximus in principio hujus quaestionis, unicuique fidelium est evidentissimum; et hoc omnes doctores concedunt. Secundum, quod affirmatur, est, quod credo omnia illa propterea quod proponantur ab Ecclesia, tamquam a Deo revelata, et hoc etiam est evidens unicuique fidelium; nam videt hac re potissima ratione duci ad credendum, quia Ecclesia dicit illa a Deo revelata esse, et credi debere, atque de hoc nemo dubitat. Tertium, quod in illa propositione minori affirmatur, est, quod credo omnia illa assensu certo et sine formidine; quod autem haec certitudo sui assensus sit certissima et evidens unicuique fidelium credendi, id maxime probare debemus; quoniam auctores contrariae opinionis hac sola ratione suam sententiam tuentur, et quia, quamvis fidei sit exploratum atque comperitum, quod credit omnia, quae Ecclesia proponit, tamen quod sine dubio illa credat, dicunt, quod non potest ulli fidelium esse certum.

Sed ego id manifeste probo: si fidelis non est certus, sed dubitat, utrum certo et sine formidine assentiat rebus fidei; ergo dubitat utrum

Para explicar esto se ha de señalar que se afirman en aquella menor tres cosas. La primera, que creo todas las cosas que cree la Iglesia. Y esto, como lo dijimos en el principio de esta cuestión, queda muy claro para cualquiera de los fieles. Y lo conceden todos los fieles. La segunda, lo que se afirma es que creo todas aquellas cosas por ser propuestas por la Iglesia como reveladas por Dios. Y esto es también evidente para cualquiera de los fieles. Es que, por esta principalísima razón, es uno conducido a creer, por decir la Iglesia que aquellas cosas fueron reveladas por Dios y tener que creerlas. Y tampoco duda nadie de esto. La tercera. Lo afirmado en aquella proposición menor, es que creo todas aquellas cosas con un asentimiento cierto y sin miedo. Ahora bien, que sea esta certidumbre de su asentimiento muy cierta y evidente de creer para cualquiera de los fieles, es eso lo que especialmente debemos probar. Es que los autores de la opinión contraria mantienen su sentencia por esta sola razón y porque, aunque sea algo claro y descubierto para el fiel que cree todas las cosas porque las propone la Iglesia, dicen con todo que no puede ser cierto a cualquiera de los fieles el creer aquellas cosas sin mediar la duda.

Ahora pruebo yo esto con claridad. Si el fiel no está cierto, sino que duda de si asiente a las cosas de fe con certidumbre y sin miedo, duda

ipsae res sint certae, et ex consequenti non est fidelis; quod patet¹ ex illis, quae vera esse diximus in tertio fundamento. Secundo, probatur hoc idem, quia, dato opposito, si fidelis non dubitat quatenus res fidei sint certissimae; ergo iudicat sine formidine esse certissimas: [p. 81] sic iudicat est habere certum, et verum assensum de rebus fidei; ergo. Et confirmatur, sive explicatur. Omnis fidelis iudicat res fidei esse certas et infallibiles, et de illis nullo modo esse dubitandum, et evidentissime cognoscit hoc iudicium; ergo et se habere assensum certum evidentissime cognoscit. Patet consequentia, quia sic iudicare de articulis est illis assentiri certo et indubitanter. Et ex opposito probatur. Qui dubitat, utrum articuli certi sint, non assentitur illis absque formidine, ergo qui non dubitat de illorum veritate et certitudine proculdubio illis assentitur sine dubio et formidine; et quando certus est se non dubitare de articulis, tunc certus est quod illis assentitur sine formidine. Et denique facio istam consequentiam: per assensum fidei iudicat fidelis articulos esse certos et indubios; ergo ipse assensus est certus et indubitatus. Consequentia videtur evidens, et patet ex iis, quae superius diximus, et antecedens est evidens fidelibus; ergo et consequens. Habet ergo fidelis de ista propositione minori certam evidentiam.

¹ Patet. Falta en el muscito. Así se avida en la edición de 1893.

por consiguiente de si son las cosas mismas ciertas y, por tanto, no es fiel. Esto queda patente desde aquellas cosas que dijimos en el tercer fundamento. Se prueba en segundo lugar esto mismo porque, dado lo opuesto, si no duda el fiel de qué cosas de fe son muy ciertas, juzga por tanto sin miedo así de que él tiene un asentimiento cierto y verdadero sobre las cosas de la fe. Por consiguiente. Y se confirma o se explica. Todo fiel juzga que las cosas de la fe son ciertas e infalibles y que, en modo alguno, hay que dudar de ellas. También conoce con mucha evidencia este juicio. Por consiguiente, también conoce que él tiene clarísimamente un asentimiento cierto. Queda patente la consecuencia, porque juzgar así de los artículos es asentir a ellos con certidumbre y sin duda alguna. Y se prueba desde lo opuesto. Quien duda de si son ciertos los artículos de la fe, no asiente a ellos sin miedo. Por tanto, el que no duda de la verdad de ellos y de la certidumbre, asiente sin duda alguna a ellos sin duda y miedo. Y durante el tiempo en el que está cierto de que él no duda sobre los artículos de fe, durante el mismo tiempo está cierto de que asiente a ellos sin temor. Y pongo finalmente esta consecuencia. Por el asentimiento de la fe juzga el fiel que los artículos son ciertos e indudables. Por consiguiente, es el mismo asentimiento cierto e indudable. Parece la consecuencia evidente. Y queda patente desde aquellas cosas que dijimos más arri-

Secundo sic argumentor. Nemo fidelium dubitat se esse fidelem; ergo non dubitat, vel certo non potest dubitare se habere fidem divinam. Patet consequentia, nam, qui credit solum fide acquisita et humana, non est fidelis.

Tertio sic argumentor. Fides ista, de qua loquimur, est lumen quoddam divinum et speciale; sed lumen non solum manifestat alia, sed se ipsum manifestum reddit; ergo divina fides non solum reddit nos certos de articulis fidei, sed etiam de se. Et confirmatur hoc: Scientia non solum facit evidentiam de objecto, sed etiam de se ipsa; nam qui habet actum scientiae, non solum evidenter cognoscit objectum, sed etiam evidenter cognoscit se habere scientiam illius; ergo similiter fides de utroque facit certitudinem, scilicet, de objecto et de ipsa re.

Quarto sic argumentor. Ultima resoluto nostrae certitudinis, et infallibilitatis in credendo fit in interiorum motionem Spiritus Sancto, ut in

ba. Y es lo que antecede evidente para los fieles. Por tanto, también es lo que sigue. Por consiguiente, tiene evidencia cierta el fiel de esa proposición menor.

Argumento en segundo lugar yo así. Ninguno de los fieles duda de que él es fiel. Por consiguiente, no duda, o no puede dudar ciertamente, de que él tiene la fe divina. Queda patente la consecuencia. Es que no es fiel el que cree solamente con la fe adquirida y humana.

Argumento yo así en tercer lugar. Es esa fe de la que hablamos cierta, luz divina y especial. Ahora bien, la luz no sólo manifiesta otras cosas sino que se vuelve [también] ella clara. Por consiguiente, no sólo nos vuelve la fe divina ciertos sobre los artículos de la fe, sino que también nos vuelve de suyo. Y esto se confirma. No coloca la ciencia solamente la evidencia del objeto, sino también la de sí misma. Es que no conoce sólo evidentemente el objeto quien tiene el acto de la ciencia, sino que también conoce evidentemente que él tiene ciencia de ella. Por consiguiente, causa de manera semejante la fe sobre ambas cosas certidumbre; a saber, sobre el objeto y sobre la cosa misma.

Argumento así en cuarto lugar. La última resolución de nuestra certidumbre e infalibilidad al creer, se realiza en una moción interior del

secundo fundamento diximus; [p. 82] ergo qui dubitat, utrum moveatur a Deo ad credendum, non potest reddere aliquam sufficientem causam suae fidei et iudicii, quo iudicat ea, quae credit, esse certa et infallibilia. Et confirmat hoc. Causa summa et praecipua, per quam assensus fidei est infallibilis, est quia procedit a Deo concurrente auxilio speciali; qui dubitat, utrum assensus suus sit ex Deo, non habet cur iudicet se in illo assensu non posse decipi; sed fideles eadem certitudine, qua credunt articulos, credunt se in illo assensu non posse decipi; ergo eadem certitudine possunt iudicare suum assensum procedere ex Deo, et ex consequenti esse divinum, et supernaturalem.

Quinto sic argumentor. Qui est dubius de testimonio, non potest per fidem credere esse certa, quae testificata sunt; quoniam fides est assensus profectus ex testimonio; sed testimonium Dei, ex quo nascitur assensus nostrae fidei, post tempora apostolorum et prophetarum nullum aliud est quam ipsius motio, et illius ratio intellectus, sive interior; ergo qui dubitat utrum haeat in se illud testimonium, sive utrum moveatur interius, articulis².

Espíritu Santo. Así lo dijimos en el segundo fundamento. Por consiguiente, quien duda de si es movido por Dios para creer, no puede dar una causa suficiente de su fe y de su juicio por el que juzga que son ciertas e infalibles esas cosas que cree. Y esto se confirma. La causa la más grande y principal por la que es infalible el asentimiento de la fe, es porque procede de Dios que concurre con un auxilio especial. El que duda de si su asentimiento es desde Dios, no tiene por qué juzgar que él no puede quedar engañado en aquel asentimiento. Ahora bien, creen los fieles con esa misma certidumbre con la que creen los artículos que no pueden ser engañados en aquel asentimiento. Por consiguiente, pueden juzgar con la misma certidumbre que su asentimiento viene de Dios y, por consiguiente, que es divino y sobrenatural.

Así argumento en quinto lugar. El que tiene dudas sobre el testimonio, no puede creer que son ciertas por la fe las cosas que fueron testificadas debido a que es la fe un asentimiento que viene desde el testimonio. Ahora bien, no es otro el testimonio de Dios de donde nace el asentimiento de nuestra fe tras los tiempos de los Apóstoles y de los profetas, que la moción del mismo y la razón ciertamente interior del entendimiento de aquél. Por consi-

² Al llegar aquí dice el texto de la edición de 1893: Desunt absque dubio nonnulla verba; es decir, faltan sin duda alguna, algunas palabras.

Ad primum argumentum respondeo; quod illa consequentia, eo modo posita est a nobis, optima est et necessaria, et necessario concludens.

Et ad objectionem respondeo, verum esse, quod sine auxilio speciali possumus assentiri rebus fidei qualicumque assensu, sed argumentum non loquitur nisi de assensu certo et indubio; et cum objicitur, quod non potest nobis evidenter constare, quod assensus noster habeat certitudinem fidei, respondeo; quod, quemadmodum diximus, posse esse evidens, quod noster assensus habet certitudinem sine formidine. Quod autem illa certitudo sit certitudo fidei divinae nemini est evidens; sed est certum esse de fide, idque convincitur illa argumentatione, et illo syllogismo, scilicet, [p. 83] quod cui est evidens se credere sine ulla formidine omnia quae ponit Ecclesia tamquam revelata, debet esse certus per fidem, quod illa certitudo sui assensus est divina et supernaturale; quoniam illo modo credere nemo potest, sine speciali auxilio.

Ad secundum respondeo, negando consequentiam; quia versatur in opinione, utrum fidelis possit se habere certitudinem, quod habeat fidem divinam; et rationes, quae probant oppositum, seu illud esse possi-

guiente, quien duda de si tiene en sí aquel testimonio o si se mueve interiormente, a los artículos [etc.].

Al argumento primero respondo que, puesta de ese modo aquella consecuencia, es óptima y necesaria, además de concluyente por necesidad.

Y respondo a la objeción que es algo verdadero que, sin un auxilio especial, podemos asentir a las cosas de la fe con cualquier asentimiento. Ahora bien, el argumento no habla más que de un asentimiento cierto e indudable. Y cuando se objeta que no puede constarnos evidentemente que nuestro asentimiento tenga certidumbre de fe, respondo que, como dijimos, puede ser evidente que tiene nuestro asentimiento certidumbre sin miedo. Ahora bien, a nadie le es evidente que aquella certidumbre sea de fe divina. De todas formas, aquel silogismo; a saber, es cierto que es de fe. Y aquello queda derrotado con aquella argumentación y que debe estar cierto por la fe aquél, al que le es evidente que cree sin miedo alguno todas las cosas que pone la Iglesia como reveladas, de que aquella certidumbre de su asentimiento es divina y sobrenatural por no poder nadie creer de aquella manera sin un auxilio especial.

Al segundo [argumento] respondo negando la consecuencia, por girar en la opinión de si puede tener el fiel certidumbre de poseer la fe divina. Y las razones que prueban lo

bile, adeo sunt difficiles ad intelligendum, ut non solum vulgares homines, sed etiam veri sapientes atque docti non satis intelligant illarum rationem et efficaciam.

Ad tertium respondeo, quod nos non inferimus, neque colligimus nos habere fidem divinam dumtaxat ex eo, quia videmus nos certo assentiri rebus fidei, quod haeretici possunt videre; sed colligimus hoc ex eo, quod videmus, et quia certo videmus, et certo assentimur omnibus positis ab Ecclesia, tanquam revelatis a Deo, quod non faciunt haeretici.

Ad quartum argumentum respondeo, quod non est idem, ut postea dicemus, assensus catholicus, et assensus fidei infusae, nam assensus catholicus et fides catholica solum versantur circa ea, quae proponuntur in communi, et quae proponuntur in communi, et quae proponuntur omnibus credenda, idque significat nomen catholicum, seu universale; at vero assensus fidei infusus versatur circa omnia, quae sunt revelata a Deo, et quae necessario sequuntur ex revelatis, etsi non omnibus in communi credenda proponantur. Et ad confirmationem negatur minor; nam hoc, quod est me habere fidem divinam, si sum fidelis et catholicus, sequitur necessario ex revelatis, ut supra diximus.

opuesto o que ello es probable son tan difíciles de entender, que no sólo no entienden los hombres suficientemente la razón y eficacia de ellas, sino que tampoco las entienden los verdaderos sabios incluso.

Al tercero respondo que nosotros no inferimos ni deducimos que nosotros tenemos la fe divina, solamente de ver que asentimos con certidumbre las cosas de la fe. Esto lo pueden ver los herejes. Ahora bien, deducimos esto desde eso que vemos. Y por ver nosotros ciertamente y asentir con certidumbre a todas las cosas puestas por la Iglesia como reveladas por Dios. Esto no lo hacen los herejes.

Respondo al cuarto argumento que, como diremos después, no es lo mismo el asentimiento católico y el asentimiento de la fe infusa. Es que el asentimiento católico y la fe católica giran sólo alrededor de aquellas cosas que se proponen en común, tanto las que se proponen en común como las que se proponen para que todos lo crean. Y eso significa el nombre católico o universal. Ahora bien, el asentimiento infuso de la fe gira alrededor de todas las cosas que son reveladas por Dios y que se siguen necesariamente de las cosas reveladas, aunque no sean propuestas a todos para que las crean. Y respecto a la confirmación se niega la menor. Es que, como dijimos arriba, se sigue necesariamente desde las cosas reve-

Sed propter ista argumenta est aliud argumentum: tali fideli, atque credenti non potest esse evidens, quod credat articulis fidei hac ratione, scilicet, quia sunt a Deo revelati; ergo fideli non potest esse certum, quod credat ex motione Dei. Consequentia patet; quia motio Dei atque divinum [p. 84] auxilium non est necessarium ad credendum, nisi quando credimus sub ista ratione, scilicet, quia est revelatum a Deo. Sed probo antecedens; nam, si fideli esset evidens, quod credit sub ista ratione, scilicet, quia sunt revelata, si ex fideli fieret haereticus, sequeretur, quod videret se credere non propter istam rationem, sed propter aliam; sed hoc non vident haeretici, sed potius certissime existimant, quod credunt, ea quae credunt, quia sunt a Deo revelata.

Antequam respondeamus huic argumento est praemittendum: tam fidelis, quam haereticus, ea parte, qua convenit cum fidelibus, assentitur revelatis a Deo, et uterque assentitur sub eadem ratione, scilicet, quia revelata sunt a Deo. Et id potest esse evidens utriusque, sed est discrimen in hoc, quod haeretici credunt ex eo, quod credunt illas res esse revelatas sequentes sui animi conceptionem et conjecturas; et sic ex rebus fidei quasdam eligunt, quasdam vero rejiciunt pro judicio atque electione; at vero fideles credunt articulos fidei esse revelatos, quia Ecclesia proponit illos

ladas, si soy fiel y católico, esto es el que yo tenga la fe divina.

Ahora bien, por estos argumentos sale otro argumento. No le puede ser evidente a tal fiel y creyente el creer a los artículos de la fe por esta razón; a saber, porque fueron revelados por Dios. Por consiguiente, no puede serle cierto al fiel el creer desde la moción de Dios. Lo que sigue queda patente porque la moción de Dios y el auxilio divino no es necesario para creer más que cuando creemos bajo esta razón; a saber, por ser revelado por Dios. Ahora bien, pruebo lo que antecede. Es que, si fuera evidente para el fiel que cree bajo esta razón; a saber, porque fueron cosas reveladas por Dios y se hiciera de fiel un hereje, se seguiría que vería que él cree no por esa razón sino por otra. Ahora bien, no ven esto los herejes, sino que consideran más bien muy ciertamente que creen esas cosas que creen por haber sido reveladas por Dios.

Antes de responder nosotros a este argumento se ha de anunciar de antemano que asiente el fiel como el hereje a las cosas reveladas por Dios, en cuanto a esa parte por la que coincide con los herejes y ambos asienten bajo la misma razón; a saber, por ser cosas reveladas por Dios. Y eso les puede ser evidente a ambos. De todas formas, hay diferencia en que los herejes creen por creer que esas cosas fueron reveladas siguiendo la concepción y conjeturas del ánimo suyo. Y así, de las cosas de la fe eligen

ut tales, et sic omnes articulos complectuntur. Ex quo sequitur, quod ratio integra et totalis, sub qua fides christiana et divina creditur, non est praecisse revelatio, sed praecipua revelationis nota, vel ex propositione Ecclesiae, sicuti nobis nota est, vel ex ipsius evidentia, quemadmodum nota fuit apostolis et prophetis, cum Deus manifeste revelatur. Et sic ad argumentum respondeo, quod fideli est evidens quod credit articulos, quia Ecclesia proponit illos, ut revelatos a Deo, et si postea fidelis fiat haereticus, evidenter videt se non propter istam causam credere, cum aperte deficiat a consensu Ecclesiae, et antepone suum iudicium iudicio multorum, et totius Ecclesiae.

algunas, rechazando en cambio otras según el juicio y la elección. Ahora bien, creen los fieles que los artículos de la fe fueron revelados porque la Iglesia los propone como tales, abrazando así todos los artículos. De esto se sigue que la razón íntegra y total bajo la cual se cree la fe cristiana y divina, no es precisamente la revelación, sino la señal propia de la revelación, tanto desde la proposición de la Iglesia, y así la conocemos nosotros, como desde la evidencia de la misma, que es como fue conocida por los Apóstoles y los profetas cuando se reveló Dios con claridad. Y respondo así al argumento que, para el fiel, es evidente que cree los artículos porque la Iglesia los propone como revelados por Dios. Y si el fiel se hace después hereje, ve con evidencia que cree no por esa causa al separarse claramente del consentimiento de la Iglesia y anteponer su juicio al juicio de muchos y de la Iglesia toda.

2. Comentario

Por supuesto, es cierto y con evidencia simplemente natural, que quien cree los artículos todos de la fe, los cree por decirlos la Iglesia y, en consecuencia, tiene uno entonces certidumbre de evidencia de creer de veras sobrenaturalmente. Se podría dar un paso más adelante en este contexto y señalar de inmediato que puede y debe reconocerse que uno asiente entonces incluso desde la fe divina; es decir, que lo hace porque se desprende de lo revelado por Dios esa verdad. Es verdad, no se está diciendo que esa verdad sea, por ser creída con fe divina una verdad revelada directa o indirectamente por Dios. Se ha decir así de salida que esa verdad asentida con fe divina no es un artículo de fe. Tampoco pertenece a la fe directamente revelada; es decir, que no forma parte de aquellas verdades reveladas inmediatamente por Dios y puestas como principales a los cristianos todos, infalible y obligatoria-

mente en cuanto a ser creídas expresamente; es decir, a que hayan de ser sabidas previamente a ser creídas. Asimismo, tampoco es una verdad indirecta o implícitamente revelada por Dios. Hay sin duda alguna, verdades reveladas que se creen solamente de modo implícito al hallarse incluidas dentro de los artículos de la fe. Por supuesto, estas verdades indirectas no es preciso que todos las sepan o que las conozcan explícitamente.

La argumentación de fray Luis va dirigida, en el apartado que aquí se considera directamente en contra de la exposición de aquél sobre el que debía comentar: Durando de San Porciano. Por cierto, el Legionense trata de encarar la verdad. Es cierto que la cuestión que se propone afrontar no se considera de doctrina común; pero puede decirse que él la contempla como un asunto de verdad. Y no tiene inconveniente alguno en oponerse al de San Porciano y ceñirse a lo que es lógico y coherente con la razón; es decir, que es posible asentir con certidumbre de fe divina a la proposición de que uno sabe que está creyendo de hecho, desde la fe infusa y no sólo desde la fe adquirida. Ciertamente, no se está ante un asunto obligatorio y definido ya de fe. De todas formas, no da esa circunstancia motivo al teólogo para decir lo que quiera. Debe este quedar abierto a la verdad y a lo que se desprende del uso correcto y equilibrado de la inteligencia. Es esto ciertamente lo que lleva a fray Luis a no conceder la razón a Durando y otorgársela a todos los que siguen la línea marcada por Santo Tomás.

¿Cuáles son los argumentos que conducen a la conclusión de lo posible que es asentir con fe divina a la verdad, de que quien cree todos los artículos de la fe, está creyendo con fe sobrenatural e infusa? Los argumentos los expone certeramente fray Luis y pueden verse en el texto que ya ha sido transcrito y traducido. Ante todo es de interés aquí llamar la atención de cómo, mucho de lo que expuso Durando al respecto tiene entera validez. Si esa exposición suya conduce a una conclusión equivocada, es por no lograr el de San Porciano armonizar las dificultades por él expuestas y darse cuenta de que las mismas no se oponen a que sea posible creer con fe divina. Al contrario, que se integran en lo que defiende fray Luis en armonía con la exposición de Santo Tomás.

Verdad es que tanto el fiel bautizado como el fiel hereje conocen y creen artículos de fe. A esto se puede añadir incluso con toda la razón que tanto el uno: el creyente, como el otro: el hereje, lo hacen con firmeza. Tampoco hay duda de que la firmeza se halla muy cercana a la certidumbre, por más que no sea lo mismo. Indudable es admitir asimismo que, si se compara la fe de un hereje sobre el artículo que no niega y la fe de ese mismo artículo tenida por un bautizado no hereje, no se aprecia diferencia alguna a simple vista, pudiendo formularse con todo derecho la pregunta concreta, de si el creyente

cree lo que cree con la fe natural sólo, o la cree de veras también con la fe sobrenatural e infusa. Hasta aquí es por supuesto correcta la exposición de Durando. De todas formas, no es aceptable deducir por eso, que constituye toda una imposibilidad el que se pueda tener certidumbre de creer que se cree de hecho desde la fe infusa.

Ya se ha expuesto con anterioridad que la diferencia entre el bautizado hereje y el bautizado creyente no reside en lo que creen ambos sino en lo que el hereje deja de creer; es decir, en el hecho de no creer los artículos todos, que los cree por supuesto el bautizado que no es hereje. La certidumbre del asentimiento a un determinado artículo no está sólo en la firmeza. Podrá ser ciertamente la misma inmensa y consistente; pero tal firmeza se verdaderamente sólo humana. La misma no se fundamenta en esa roca compacta y firme que es la palabra misma de Dios; es decir, por decirlo Dios. Aquí se ha de mostrar que la consistencia de la certidumbre se halla en la verdad, y que ésta consiste en aceptar lo que viene desde fuera como dicho por Dios; es decir, en acoger obedientemente lo que Dios entregó a la Iglesia para que, desde su predicación e imposición, llegaran los hombres todos libremente a creer, entregándose confiados a Dios al aceptar su palabra revelada. Por supuesto, no es uno un creyente si no cree de esta forma. Y se señala que entiende aquí por tal, aquél cree con la fe sobrenatural e infusa. Por supuesto, es uno un verdadero creyente si cree artículos de la fe; es decir, todos. A este respecto no está de más recordar otra vez que, en el fondo, no acoge el hereje el artículo por decirlo la Iglesia, por decirlo Dios. Lo acose solamente por guiarse por su propio ánimo y permitirse la elección.

Las verdades reveladas por Dios a los Apóstoles y a los profetas, se entregaron a la Iglesia en su integridad. En ésta permanecen íntegras y, en ella, permanecerán así hasta el fin de los tiempos. Suele decirse con toda razón que las verdades que se creen desde la fe son oscuras. De todas formas, no se ha de entender esta afirmación en el sentido de que lo sean en sí. No hay que imaginarse que la fe que se cree por haber sido revelada; es un conjunto de verdades inalcanzables todas para las fuerzas de la razón o de la inteligencia. Por ejemplo, que Dios existe es una verdad de razón y la pueden alcanzar todos con facilidad. Se trata de una verdad muy clara y si clara quiere decir ampliamente evidente, no hay duda de que es una verdad de la cual los hombres tienen conocimiento claro o evidencia de que Dios existe. Pese a esto, se le puede llamar a esa verdad oscura; es decir, hay motivo para decir que la misma es oscura para la fe. Y es que las verdades de la fe se aceptan desde la oscuridad, sola y exclusivamente por haber sido enseñadas por Dios y predicarlo así la Iglesia. Creer sobrenaturalmente es dejarse totalmente en oscuridad ante la palabra de Dios. Es entonces cuando uno acepta de veras algo

desde la fe infusa. No cree por ver sino por no ver, y empujado totalmente por la moción de Dios.

Aquí ya se ha dicho antes que goza de una certeza de evidencia el creyente, cuando constata que cree todos los artículos de la fe. Es algo que puede probarlo y puede asentir a ello desde la sola razón. Ahora se dice que eso mismo puede creerlo además desde la fe divina, y no hay duda que la claridad o evidencia de lo primero en nada dificulta la aceptación de lo segundo. Puede darse lo primero y puede darse lo segundo. Podría de todas formas aparecer una objeción. Es que la existencia de Dios a la que llega la razón sola es una verdad revelada además por Dios y presente en la Sagrada Escritura, mientras la verdad de que un creyente de todos los artículos de la fe esté seguro de que cree también con seguridad o certidumbre con la fe divina, es algo que no se encuentra ni se conoce como directa o indirectamente revelado. Así las cosas, no es un desatino preguntar con total ingenuidad si hay derecho a demandar lo que parece ser toda una imposibilidad; es decir, que se crea desde la fe infusa algo que no ha sido revelado. Y hay que reconocer que esta dificultad es de altura. Nunca hay que olvidar esta pregunta.

En la forma ya expuesta se comprende que se afirme que las verdades de la fe son oscuras. Hay que añadir que, de ellas, hay algunas que se pueden calificar con todo rigor de verdaderamente oscuras, o de más oscuras todavía. Presentan especial dificultad a la hora de ser creídas al serle al entendimiento humano difícil de veras el aceptarlas. Tales son los artículos de la fe que son el resultado de la expresión perfecta, plena y definitiva ocurrida en los tiempos de Cristo. A los mismo se les llama correctamente artículos sin más, mientras hay otros artículos que se les llama con el adjetivo de nuevos; es decir, aquéllos que, después de muertos los Apóstoles, redacta la Iglesia e impone la Iglesia a todos infalible y obligatoriamente en cuanto al saber, para oponerse a las herejías que nacen y que amenazan con pervertir la fe de los cristianos. Ejemplo clásico de artículo nuevo es la consubstancialidad del Hijo con el Padre, que fue establecida en el concilio de Nicea (325). Esos artículos sin más son los que se hallan expresados en el conocido como el Símbolo Apostólico. Ciertamente, son éstos los que, si no hubieran sido revelados por Dios, el hombre no los hubiera conocido al estar situados más allá de lo que el hombre puede alcanzar con sus solas fuerzas humanas.

Ciertamente, creer es aceptar algo en la oscuridad; es decir, por no verlo o alcanzarlo en sí mismo las fuerzas naturales del entendimiento. Así las cosas, hay que admitir sin duda alguna que nadie puede saber y creer un solo artículo de la fe en sentido estricto, si no es el mismo ayudado en su acto por la moción especial y sobrenatural de Dios. Por supuesto, si creen los herejes artículos de fe, se ha de concluir de inmediato que los mismos cuentan de algu-

na manera con el auxilio divino. A pesar de esto, no puede establecerse por solo este hecho que, si cree el hereje de veras algunas de esas verdades que superan la capacidad de alcance de la razón humana, ha de tener el mismo por ello con toda certidumbre la fe sobrenatural e infusa. El auxilio divino es por cierto decisivo para creer artículos de fe; pero, además de este auxilio, necesita uno para creer con la fe infusa, el aceptar obedientemente los artículos todos por ser revelados por Dios y enseñados por la Iglesia. Esto es lo que no hace de veras el hereje. Creería éste con fe infusa ciertamente si creyera todos los artículos; pero, entonces, ya no sería el mismo un hereje.

Pero la fe es amplia de verdad. En ella cabe todo lo que Dios ha revelado. Lo revelado puede dividirse en verdades reveladas directamente por Dios, y en verdades reveladas indirectamente. Hay realidades que Dios quiere comunicar de hecho a los hombres en sí. Tales son las verdades directamente reveladas. Pero Dios revela de pasada otras verdades que no quiere revelar de suyo a los hombres; pero que las mismas terminan siendo descubiertas por Dios a los hombres. Es un beneficio auxiliar y complementario para éstos. Les queda más claro lo que podrían conocer sólo por la luz natural. Verdad es que lo decisivo viene a ser el que haya sido una verdad concreta revelada por Dios. La distinción ulterior entre revelación directa e indirecta tiene de todas formas su importancia. Los artículos de la fe son siempre verdades directamente reveladas. Y todas ellas reciben el nombre de fe católica; es decir, esas verdades que todos los bautizados han de acoger con la fe expresa, por ser revelación divina y por ser además propuestas como principales por la Iglesia. Las que no son verdades católicas no es necesario que un verdadero creyente las conozca en concreto o que las sepa. Le basta con acogerlas implícitamente al acoger expresamente los artículos de la fe.

Asimismo, es verdad que lo revelado por Dios, sea directa o indirectamente, es profundo de verdad. Hay cosas que se derivan y se deducen claramente desde lo revelado directa e indirectamente. Y de esto resulta que no se puede sólo asentir con fe divina a lo revelado de hecho: directa o indirectamente, sino también a lo que se deduce con evidencia desde la revelación. Y tal es el caso de esa verdad de que uno que cree todos los artículos de fe, no sólo los cree con la fe infusa, sino que, además, cree una verdad distinta al creerlos; es decir, que tiene certidumbre de fe infusa de que los cree sobrenaturalmente. Es en este sentido cuando se puede asentir desde la fe a algo que, en sí no ha sido revelado por Dios; pero que se desprende legítima y correctamente de lo revelado. Tal es el caso de que si uno cree todos los artículos de la fe, lo hace desde la fe infusa. Ahora bien, esta afirmación es doble. Significa por una parte que el objeto creído es acogido desde la fe sobrenatural. Ahora bien, no sólo se acoge con fe sobrenatural las verdades creídas. Tam-

bién se acoge desde la fe infusa una verdad que no ha sido de suyo directa ni directamente revelada; es decir, que quien cree los artículos todos de la fe cree de veras con la fe infusa. Y este resultado hay derecho a considerarlo como una certidumbre, no sólo desde la evidencia de la corrección de la argumentación, sino también como algo que se corresponde con lo revelado sin ser en sí revelado y que produce por ello una certidumbre de fe infusa. Puede uno decir así con toda corrección que cree con fe infusa, que cree que él está creyendo con la fe sobrenatural e infusa.

Por cierto, la verdad aquí expuesta de estar seguro uno de creer desde la fe infusa, no fue revelada por Dios directa ni indirectamente. No impone la Iglesia el que la misma sea creída por todos bajo las notas de infalibilidad o de obligatoriedad universal. Pese a todo hay que reconocer que se trata de una verdad a la que se puede asentir con la fe infusa; es decir, por producir la certidumbre que uno cree por decirlo Dios. Hay que sostener entonces que la fe infusa va más allá de lo que queda contenido en la fe católica. Se le da el nombre de divina a la verdad revelada por Dios. ¿De qué verdad se está hablando? Ni más ni menos, de que todos tienen obligación de creer. En todos los tiempos es preciso creer que Dios existe y que es remunerador de los que le buscan (Heb 11,6). Aquí no se entra en la discusión de si, tras la venida de Cristo, les es preciso a todos, no sólo a los católicos, saber más explicada o expresa esa fe. Lo que sí es cierto es que el bautizado queda obligado a aceptar toda la fe revelada por Dios. Ahora bien, esa fe divina revelada recibe el nombre de católica cuando se limita a las verdades principales; es decir, a los artículos de la fe. Sin duda alguna todos los cristianos llegados a la edad de la discreción: catorce años, han de saber los artículos de la fe y, en esa fe expresa de los artículos, creen los mismos implícitamente la revelación divina toda.

Ahora bien, cuando se dice que un bautizado tiene sólo obligación de saber las verdades principales; es decir, la fe católica, se está diciendo una verdad innegable. También se dice una verdad innegable cuando se dice que todos tienen obligación de creer la revelación entera; es decir, implícitamente, sea en cuanto se halla la misma contenida en esas dos verdades básicas de la existencia y remuneración divinas, sea en cuanto contenida en los artículos de la fe que enseña la Iglesia. Y es verdad que todo esto que se ha mencionado aquí hay que creerlo con la fe divina; es decir, por decirlo Dios. Y hay cosas que dijo Dios ciertamente; pero Dios dio también a entender de alguna manera mucho más que lo que efectivamente dijo al desprenderse con evidencia de lo que dejó a los hombres todos. Por supuesto, esto que no es revelado directa o indirectamente por Dios no puede convertirse en revelación. Y se puede asentir a ello desde la fe sobrenatural e infusa, como absolutamente cierto al estar de veras unido y entrelazado con las verdades divinas. Tal es el

caso concreto de que quien cree los artículos todos de la fe posee de veras la fe infusa y sobrenatural. No es entonces disparate alguno señalar que la fe sobrenatural e infusa se extiende a más cosas que las que, de hecho, fueron reveladas directa e indirectamente como de fe. Con esto queda respondida la pregunta a la que se aludió antes, de si era posible creer con la fe divina lo que, de suyo, no ha sido revelado por Dios directa o indirectamente.

Se llega de esta forma a decir que no ha de confundirse e identificarse el asentimiento católico con el asentimiento de fe infusa. Por supuesto, cae dentro de la fe infusa todo lo revelado por Dios y lo que se sigue de ello. En el asentimiento católico queda incluido únicamente lo que se propone en común a todos; es decir, los artículos y todo lo revelado. Al fin y al cabo es lo que significa el término católico o universal. ¿Qué es lo que se sigue en este caso desde lo revelado, y hay motivo para darle asentimiento de fe infusa y no sólo un asentimiento de razón evidente? Sencilla y llanamente que quien ha creído todos los artículos de la fe los ha creído por haberlos revelado de hecho Dios, por enseñarlos en concreto la Iglesia. Es esto lo que le asegura a tal creyente que tiene ciertamente fe infusa. Y aquí hay por lo demás algo que diferencia la fe del católico y la del hereje. Ni más ni menos, que el reconocimiento de que sólo el primero es un católico y que lo es el segundo. Ser católico es escuchar y acoger en obediencia la predicación de la Iglesia.

Por supuesto, asiente el fiel como el hereje a las cosas reveladas por Dios cuando uno y el otro no discrepan de lo que dice la Iglesia. Ambos asienten entonces bajo la misma razón; a saber, por ser lo creído cosas reveladas por Dios. No hay duda además de que esto les puede ser evidente a los unos y a los otros. De todas formas, hay que anotar también una importante y decisiva diferencia entre ellos. Aunque los herejes creen que esas cosas que creen fueron de hecho reveladas, extraen tal convencimiento desde su propia concepción y desde conjeturas del ánimo suyo. A esto se debe que, de entre las cosas de la fe, eligen preferentemente algunas y rechazan en cambio otras. Su proceder se atiene a su juicio y a su elección. Creen los fieles asimismo que los artículos de la fe fueron de hecho revelados por Dios. Y lo creen así. Y aquí está diferencia, por creerlos porque la Iglesia los propone como tales. Por ello, abrazan todos los artículos. Resulta entonces que la razón íntegra y total bajo la cual se cree la fe cristiana y divina, no es precisamente la revelación sola, sino aquello que señala propiamente la revelación. Lo es sólo la revelación desde la proposición de la Iglesia. Y así es como la conocemos nosotros; pero lo es también desde la evidencia de la misma, que es como fue conocida la misma por los Apóstoles y los profetas cuando se reveló Dios con claridad.

Hay que creer ciertamente la revelación divina por ser revelación divina; es decir, por decirlo Dios exclusivamente; pero como se ha venido dicen-

do repetidamente aquí, a nadie le habla Dios directamente ya pasado el caso concreto de los Apóstoles y de los profetas. Ahora habla Dios a los hombre mediante la voz de la Iglesia. Ésta queda asociada a Dios por haberlo querido así el mismo Dios. No hay acceso al mismo más que a través de la Iglesia. Y de esta forma se sale al paso de una objeción. La misma se podría haber formulado en estos términos. Si se dice que no puede ser evidente a un fiel y creyente concreto creer a los artículos de la fe por haber sido revelados los mismos por Dios, tampoco podrá serle cierto en consecuencia al mismo, el creer efectivamente desde la moción de Dios. Es que la moción de Dios y el auxilio divino no es una necesidad para creer más que en el caso de que se crea bajo esta razón; a saber, por haber sido revelado por Dios.

Así las cosas nace una objeción. Es que, si fuera evidente para el fiel que cree él de hecho por esta razón; a saber, porque fueron tales cosas reveladas por Dios, y pasara de ser fiel a ser un hereje, habría que recocer que seguiría viendo él que no cree ya por esa razón sino cree ahora por otra. Por desgracia, no ven esto los herejes. Al contrario, consideran más bien con una gran certidumbre que lo que creen lo creen, por haber sido lo que ellos creen revelado por Dios. A esto dirá fray Luis lo evidente que es para el fiel el creer de hecho los artículos, porque la Iglesia los propone como revelados por Dios. Ahora bien, si el fiel se hiciera después un hereje, resultaría que vería entonces con evidencia que su creer ya no es por esa causa. Y no lo es por haberse separado claramente del consentimiento de la Iglesia y anteponer su juicio al de muchos y de la Iglesia toda.

III. Conclusión

Hereje es aquel bautizado que ha perdido la fe por un pecado contra la fe. Esta convicción es casi del unánime en el siglo XVI entre los teólogos católicos. De todas formas, no es unánime que el hereje; es decir, el que deja de creer un artículo, pierda la fe infusa. Esto lo sostuvo Durando de San Porciano al defender abiertamente que el rechazo de un artículo de fe no conlleva necesariamente a la pérdida total de la fe. Se deja entonces la fe en ese artículo concreto; pero el bautizado que lo hace seguiría creyendo desde la misma fe infusa. Y esto se quiere demostrar por constatar que quien deja de creer un artículo, sigue creyendo los demás artículos con la misma fuerza que lo hacía antes. Lo mostraría la experiencia. Al realizar esta exposición se opone el de San Porciano a lo que dice Santo Tomás en la *Suma Teológica*; en este caso concreto, a lo establecido en la *Secunda Secundae*, cuestión quinta, artículo tres. El Doctor Angélico expuso que todos los artículos se creen por

la misma y única razón; es decir, por ser revelados por Dios. Entonces, si uno no acepta un artículo, es por no aceptar lo que Dios dice y, en consecuencia, debe negarse el mismo a aceptar también los otros trece artículos restantes. Lo cierto es que la lógica está bien en los papeles; pero falla en ocasiones en la vida. Los hombres se conducen faltos de lógica. Y se debe a esta falta de lógica el que los herejes digan seguir creyendo todavía los otros artículos, igual que antes de oponerse a uno. Aquí se ha de reconocer que los mismos los siguen creyendo; pero no lo hacen por las mismas razones que antes. Lo hacen por otras razones; es decir, creen ahora sólo desde la fe adquirida. Y la razón de ello no es otra que el que niega un solo artículo los niega todos. Pierde por ello la fe infusa. Se convierte sin más en un hereje.

En los siglos XIV y XV gusta a los teólogos modernos, –y no se puede olvidar que Durando es conocido por todos con todo derecho como el Doctor Moderno–, hacer teología dando abundante espacio, así como fuerza e importancia decisiva a lo que dice la experiencia; es decir, a lo que se desprende de los casos concretos. A la exposición de Santo Tomás se le recrimina desde esta atención a la experiencia, su forma de proceder. No da el crédito debido el Aquinate a los hechos que muestra la vida y que se experimentan a diario. Todo lo planteó en el terreno de lo abstracto. Se olvida en consecuencia de lo concreto. Además, los teólogos modernos tienen la tendencia a decir que tanta fuerza tienen los hechos o la experiencia, como la tienen los conceptos y los razonamientos. Así las cosas, no habría por qué concluir absolutamente que quien deja de creer un solo artículo de la fe se vea privado de la fe infusa. ¿Por qué no se ha de creer que el mismo es un hereje; pero sigue creyendo todavía con la fe infusa? A la herejía llevaría entonces el dejar de creer un solo artículo; pero, ¿no quedaría privado el hereje de la fe sobrenatural e infusa? Llegados a este punto, importa no perder de vista que Durando de San Porciano logró con su salida sembrar la confusión. En la persona concreta del hereje no se sabe ya con seguridad si el mismo cree en definitiva sólo desde la fe humana o, si no ha perdido la fe divina, es capaz de creer también desde la fe sobrenatural e infusa. Desde su visión, ya no se podrá decir tan sencillamente que un hereje es el que sólo puede creer con la fe adquirida, mientras es un creyente aquel que, además de creer con la fe adquirida, puede hacerlo con la fe infusa también. Salta por los aires lo recibido por admitirse que pueda creer quien deja un solo artículo todavía con la fe infusa.

Ahora bien, la cuestión de este trabajo no mira a averiguar si es posible saber, o no lo es, quién ha quedado privado de la fe infusa, sino que, suponiendo en un primer momento quien la tiene de veras, se quiere averiguar si puede poseer él certidumbre absoluta de que cree de hecho desde la fe infu-

sa y que no lo hace desde la adquirida. Y Durando es quien defiende nítidamente que no es posible creer con certidumbre de fe, que uno crea efectivamente con la fe divina. Y dado el planteamiento de Durando, cabe aplicar al caso al llamado hereje, del cual admite Durando que conserva la fe y cree de veras algunos artículos, como a quien no ha incurrido en forma alguna en la herejía y acepta todos los artículos de la fe. Su aseveración es sencilla de verdad y se desprende de que la aceptación sobrenatural de la fe no destruye lo que se tiene por la naturaleza. El bautizado ha recibido efectivamente el don gratuito de la fe y, gracias al mismo, puede creer por cierto con la fe divina o sobrenatural e infusa. Y, como la gracia no destruye la naturaleza, el resultado que se obtiene es que puede un bautizado no hereje seguir creyendo también con sola la fe humana; es decir, desde las solas fuerzas naturales. Y se ha de reconocer que se puede creer las mismas verdades todas que son artículos, tanto con la fe humana como desde la fe divina. ¿Es entonces lo mismo una y otra fe, la natural y la infusa? No lo son; pero se ha de reconocer que lo sobrenatural llega a los hombres de forma natural. El mensaje de la fe puede ser aceptado simplemente humana desde la fe humana. Lo puede entender y creer uno desde su propio juicio, aceptándolo como verdad. Y nada se opone a esto el que las verdades entendidas desde la fe tengan de suyo un mayor contenido, sustancial incluso, que el tenido por la sola fe natural. Las verdades de que Dios existe y es remunerador de los que le buscan (Heb 11,6), pueden ser aceptados por el que tiene sólo fe natural; pero, en este caso, no contienen todas ellas los artículos de la fe en sentido estricto; es decir, esas verdades donde se halla expresa la fe perfecta, plena y definitivamente.

Es dar todavía aquí un paso más adelante. Que se suponga entonces que, como dicen los que se oponen a Durando, no posee el hereje en forma alguna la fe sobrenatural y los artículos que cree el mismo los cree sólo desde la fe adquirida al haber perdido la infusa. Ciertamente, cree el bautizado que no ha caído en herejía los mismos artículos restantes que el hereje. ¿Cómo los cree? Puede hacerlo el católico desde la sola fe adquirida. Y esto es así porque lo sobrenatural no destruye lo natural. También puede hacerlo desde la fe infusa gracias a la conservación del don gratuito de Dios. ¿Qué ocurre con todo si se compara la fe de un creyente y la fe de un hereje cuando ambos creen por ejemplo la misma verdad de que Dios es uno y trino? ¿Acaso hay algo en la fe del creyente que le distinga de la del hereje, siendo eso ya una garantía absolutamente cierta de que el mismo está de veras creyendo desde la fe infusa, lo cual no puede por cierto hacerlo el hereje? Aquí hay que concluir seriamente que la misma firmeza es la que tiene a simple vista o desde la experiencia la fe del hereje que la fe del creyente. Además, si se identifica firmeza y certidumbre, hay que concluir de inmediato que es todo una impo-

sibilidad distinguir la fe del creyente de la del hereje. Es que no hay nada que pueda establecerlo desde la experiencia. No se puede saber con absoluta certidumbre que el creyente está de veras creyendo desde la fe infusa. Es más, todo indica que cree el mismo igual que el hereje; es decir, que no se muestra su fe diferente de aquella que tiene el hereje. De todas formas, se ha de reconocer que existe una diferencia entre el hereje y el que no lo es. El hereje rechaza un artículo concreto, el cual lo cree el creyente. Es cierto sin embargo que se ha de reconocer que, por el hecho sin más de que lo rechace el hereje, no se deduce absolutamente que quien lo cree: el creyente, lo cree ciertamente desde la fe infusa. Es que podría creerlo también en este caso sólo desde la fe natural.

Hay que reconocer que toda la exposición de Durando lleva en este punto a un callejón sin salida. No hay de veras salida para ella. Ya no se puede entonces avanzar más. Pero, ¿hay que admitir que es un imposible seguir más adelante? Sabe cualquiera que, cuando uno se encuentra en un callejón sin salida, puede el mismo avanzar si se da marcha atrás y toma otro camino. Es una posibilidad. La exposición de Durando es aparentemente aceptable y correcta; pero hay que reconocer que se bloquea. No hay por qué admitir entonces que las cosas sean así. Ciertamente, la certidumbre no es cuestión de firmeza al ser cuestión de verdad. El hereje se equivoca y el católico no se equivoca. Esto es un hecho contundente. Y es precisamente esto lo que hace ver razonablemente que el asentimiento del creyente es más certero que el del hereje. Así es, por más que parezca a simple vista ser igualmente de consistente. Ahora bien, ¿dónde está la verdad de que lo creído por el creyente; es decir, que su asentimiento es de fe infusa, y dónde está que no lo es sólo de fe adquirida? Asimismo, ¿dónde se sabe con certidumbre absoluta que el asentimiento del hereje es sólo de fe adquirida y no lo es de infusa? Todo esto se halla sencillamente en que el creyente acepta los artículos de la fe no por verlos él o juzgar él que los tales son los artículos sino por creer que los mismos son los que ha revelado el mismo Dios. Es cierto que esto lo sabe por habérselo dicho la Iglesia; pero es verdad también que la Iglesia es la que recibió de Cristo la promesa de estar a su lado hasta el fin del mundo y de enviarle el Espíritu de la verdad para que no se equivocara al conducir a los hombres con su doctrina a la salvación. Acoge el creyente los catorce artículos por obedecer a Dios, y obedece a Dios al acoger lo que éste le dice de parte de la Iglesia. Aquí hay ciertamente algo que se puede experimentar ciertamente que falta en el hereje y que tiene el creyente: la sumisión a la Iglesia. Y hay que reconocer asimismo que no hay razón humana que haga creíble por sí sola un artículo de fe en sentido estricto si no se cree el mismo desde la ayuda de

Dios. Al fin y al cabo, son todas verdades especialmente difíciles; es decir, verdades que no pueden ser aceptadas por la sola razón humana.

Por supuesto, acepta el hereje algunos artículos de fe. De todas formas, hay que decir de inmediato aquí que no los acepta todos. ¿Qué ocurriría si uno los aceptara todos? Salta a la vista. Ya no sería un hereje. De todas formas, cabe preguntar aquí, si podría alguien asentir a todos los artículos de la fe con solo la fe humana o adquirida. Hay que decir que es una imposibilidad. Con la fe humana sola se puede dar el asentimiento a muchos artículos y nunca a todos. A la salvación se entra desde la gracia, no desde la naturaleza. Es verdad que se entra desde la fe infusa. Si alguien creyera con su fe humana todos los artículos no necesitaría de la gracia de Dios, la cual empieza por la fe. Afirmar que es posible creer los artículos todos desde la sola fe humana no es sólo un disparate, es la misma herejía pelagiana. Y así las cosas, es fácil explicar por qué puede el creyente saber con certidumbre de fe que cree con la fe infusa y que no cree sólo con la adquirida. Ello se debe a que cree todos los artículos y esto sólo es posible hacerlo desde la fe infusa. Así de sencillo, ciertamente, y así de claro. Quien cree todos los artículos cree efectivamente a Dios que revela y a la Iglesia que los propone, y ese creer sólo puede tener lugar desde la fe infusa. Ya se ha dicho repetidamente. Por supuesto, uno no puede tener certidumbre de fe infusa de que otro cree así; pero es claro e indudable que puede creer esto correctamente de sí mismo.

Ignacio JERICÓ BERMEJO